



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CHANCAY - HUARAL

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHANCAY-HUARAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



EXCELENTE EJECUCION

DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

LIMA - 1999



REPUBLICA DEL PERU**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ing. BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA
Ministro de Agricultura

Ing. CARLOS LUNA CONROY
Vice Ministro de Agricultura

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES**

Dra. JOSEFINA TAKAHASHI SATO
Jefa

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

Ing. MANUEL TAPIA MUÑOZ
Director General

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CHANCAY-HUARAL

Ing. JOSE LUIS LLUEN ALTUNA
Administrador Técnico del Distrito de Riego Chancay-Huaral

DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DEL RIO CHANCAY-HUARAL

CONTENIDO

	<u>Pag.</u>
1. Introducción	4
2. Objetivos	5
3. Meta	5
4. Base legal	5
5. Aspectos Geográficos	5
5.1 Ubicación	5
5.2 Topografía	6
5.3 Clima	6
5.4 Características del río Chancay-Huaral	6
5.5 Población Ribereña	6
6. Criterios de Delimitación	7
6.1 Descargas máximas de Avenidas	7
6.2 Características físicas del cauce	7
6.3 Perfil del río	7
6.4 Secciones transversales	7
6.5 Puntos de referencia	7
6.6 HEC-2	8
7. Etapas de Trabajo	8
7.1 Trabajo de campo	8
7.2 Trabajo de gabinete	8
7.3 Monumentación de hitos	9
7.4 Digitalización y Sistematización de los Planos	9
8. Productos	9
9. Conclusiones	9

ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de faja marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas máximas anuales del río Chancay-Huaral (m³/s), de 1922 a 1996
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHANCAY-HUARAL

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

En el Perú, especialmente en la Costa, los pobladores han venido invadiendo los terrenos cercanos a los cursos de agua con el fin de abastecerse de este líquido. La invasión de las riberas de los ríos trae problemas como la pérdida de las propiedades y de vidas humanas en los períodos de avenidas, en los cuales el río se desborda.

Actualmente, como consecuencia del ensanchamiento del cauce del río, existen pseudo propietarios que aprovechan estos espacios para sembrar, originando cambios acelerados del uso de los terrenos agrícolas y peligro de desbordamiento.

Las normas legales vigentes sobre el tema, como la "Ley General de Aguas", Decreto Ley N° 17752, establece que debe existir un área libre inmediata superior a la ribera de los ríos, arroyos, lagunas, charcos, estanque, vasos de almacenamiento y otros, denominado "faja marginal"; correspondiendo a la Autoridad de Aguas fijar, en cada caso, el ancho de la faja marginal. En 1994, por Decreto Supremo N° 012-94-AG, se establece la intangibilidad de éstas áreas.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral, en coordinación con la Dirección General de Aguas y Suelos (DGAS) del INRENA, consciente de la problemática del cauce del río Chancay, y de los habitantes ribereños, en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes sobre el tema y de sus propias funciones, programó la Delimitación de la Faja Marginal del río Chancay-Huaral, en una extensión de 40 Km, tramo comprendido entre el Litoral y Acos.

Con el presente estudio se pretende reservar el cauce natural del río Chancay-Huaral y sus márgenes con fines de evitar el arrojo de aguas servidas, protección de la población, así mismo se pretende disponer de una zona de protección del cauce del río.

2. OBJETIVOS

- Protección y conservación del cauce o álveo del río Chancay-Huaral y de las condiciones hidráulicas del río.
- Conservación de áreas agrícolas y prevención de desastres a los asentamientos humanos establecidos en las zonas de influencia del cauce del río.
- Determinar el área intangible de la Faja del Río Chancay-Huaral, en el tramo Océano Pacífico - Acos.
- Proporcionar información básica, para promover Proyectos de mejoramiento en la Faja Marginal, a fin de tener un manejo ecológico adecuado.

3. META

Delimitación de 40 Kilómetros de Faja Marginal, en ambas márgenes del río Chancay-Huaral, en el tramo comprendido entre el Océano Pacífico y Acos, con su correspondiente monumentación de hitos y su catastro ribereño.

4. BASE LEGAL



- Decreto Ley N° 17752, "Ley General de Aguas" y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 653, "Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario "
- Decreto Supremo N° 012-94-AG, mediante el cual se declara como áreas intangibles los cauces riberas y fajas marginales.
- Instructivo Técnico N° 001-dgas-dodr, aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28-10-80. "Definición de linderos de propiedad marginal y para la ocupación temporal de riberas naturales con fines de siembra temporal".

5. ASPECTOS GEOGRAFICOS

5.1 Ubicación:

Región Agraria	:	Unidad Agraria Departamental Lima-Callao
Departamento	:	Lima
Provincia	:	Huaral
Distritos	:	Aucallama, Chancay, Huaral.
Cuenca Hidrográfica	:	Cuenca del río Chancay-Huaral.
Administrativa	:	Distrito de Riego Chancay-Huaral.
Altitud	:	Está comprendido entre los 0 y 697 msnm.
Coordenadas Geográficas	:	Longitud Oeste 77°03' y 77°20' Latitud Sur 11°23' y 11°25'

5.2 Topografía

La Faja Marginal delimitada, se ubica en la parte inferior del río Chancay-Huaral, por lo que presenta una configuración llana, conformado por áreas planas en ambas márgenes del río y un cauce o lecho de río por donde discurren las aguas del río. La pendiente promedio del río, es de 2.49 %, en el tramo de los 40 km.

Se realizó un levantamiento topográfico de la zona que contiene al río y de las áreas aledañas, con el fin de diseñar el perfil longitudinal, las secciones transversales y la monumentación de la faja marginal.

5.3 Clima

Las condiciones climáticas existentes en el tramo de Faja Marginal, han sido estimadas en función a los datos observados en las Estaciones Meteorológicas de Retes y Donoso.

La Temperatura promedio anual es de 19°C, siendo la temperatura máxima mensual de 27.7°C y la temperatura mínima es de 13.5°C.

La precipitación pluvial, es relativamente baja dentro de la zona de estudio, alrededor de 8.5 mm al año y la humedad relativa promedio es de 96.1 %, la evaporación total anual es de 565.7 mm y la velocidad del viento promedio es de 1.4 m/s.

El caudal que disurre por el cauce del río Chancay-Huaral, en épocas de crecidas extraordinarias, íntegramente procede de las partes altas de la cuenca, las cuales se encuentran en los flancos occidentales de las estribaciones de la cordillera de los Andes.

5.4 Características del Río Chancay-Huaral

El río Chancay-Huaral tiene su origen en las lagunas Verdecocha y Sahuac y recibe las aguas de afluentes como los ríos Carac, Anasmayo, Huataya y Baños y de la quebrada Quimán, discurriendo su cauce en dirección este a oeste.

La cuenca del río Chancay-Huaral, cuenta con un área de drenaje total, hasta su desembocadura en el mar, de 3,403 Km², y la zona de recepción de lluvias abarca un área de 1864 km². El perímetro de la cuenca es de 304 km y la longitud principal es de 110 km

Además de la precipitación estacional, sus recursos hídricos actuales comprenden los aportes del deshielo de los nevados y de la derivación trasandina de una pequeña parte de la vecina cuenca del río Mantaro.

El régimen de descargas del río Chancay-Huaral es muy irregular y de carácter torrentoso, con marcadas diferencias entre sus parámetros extremos.

5.5 Población Ribereña

La población asentada en el ámbito del proyecto tiene como actividad principal la agricultura, siendo los cultivos predominantes los frutales, algodón, maíz, y hortalizas.

6 CRITERIOS DE DELIMITACIÓN

6.1 Descargas Máximas de Avenidas

El análisis de máximas avenidas permite obtener magnitudes y frecuencias de eventos esperados que son utilizados para diseñar estructuras hidráulicas, control de inundaciones, drenaje y otros.

Para calcular la máxima avenida del río Chancay – Huaral, se ha utilizado los registros históricos máximos diarios de 74 años, de 1922 a 1996 de la estación Santo Domingo.

La determinación de la descarga máxima del río Chancay-Huaral, para diferentes tiempos de retorno, se realizó sobre la base de los caudales máximos diarios anuales, aplicando las distribuciones de Gumbel Tipo I, Log Normal 2, Log Normal 3, Log Pearson III y Pearson III.

Se obtuvieron los caudales máximos para diferentes tiempos de retorno, ajustándose más la descarga máxima ordinaria según Gumbel, para un período de retorno de 25 años, cuyo valor fue de 160 m³/s.

6.2 Características Físicas del Cauce

El cauce del río Chancay-Huaral es variado, debido a las características topográficas del terreno y por la acción del hombre que ha ejecutado trabajos de encauzamiento, así se tiene que desde la desembocadura al mar, km 0+000, hasta el sector Saume y Cuyo el río presenta tramos en ambas márgenes con riberas formadas, ensanchamiento del cauce, playas, muros enrocados, estructuras.

Las avenidas presentadas los años 1967 y 1983 determinaron una amplitud del cauce entre 40 y 180 metros de ancho, aguas abajo del puente Santo domingo.

6.3 Perfil del Río

El perfil del río, se determinó siguiendo el curso actual del río, con la finalidad de determinar la progresiva y la respectiva altitud. La topografía de la zona de estudio, determinó una pendiente aproximada del río de 2.49 % en el tramo de 40 Km

6.4 Secciones transversales

Cada 200 y 50 m se levantaron secciones transversales con el fin de definir el cauce. En el río hay secciones con evidentes problemas de desbordamiento, zonas críticas con cauce angosto y amplio, lo que hace concluir que en cuanto se presenten las avenidas ocurrirán desbordamientos en diferentes sectores del mismo.

6.5 Puntos de Referencia

Durante el levantamiento topográfico, a lo largo del cauce del río, se han ubicado puntos de referencia a los vértices de la poligonal de apoyo en ambas márgenes.

Las referencias y los vértices de la poligonal de apoyo servirán para replantear los vértices de la Faja Marginal.

6.6 Aplicación del HEC – 2

Para la aplicación del HEC–2, se contó con información topográfica del tramo elegido del río Chancay-Huaral, a la escala de 1:2,000 y datos de caudales máximos.

El software HEC-2, permitió determinar el nivel que alcanzarán las aguas en ambas márgenes durante la máximas avenida extraordinaria para diferentes períodos de retorno. Asimismo, permitió modelar el flujo del río basado en las secciones transversales y los caudales hallados, obteniéndose como resultado el área de inundación, sobre la base de la cual, se estimó los límites del cauce del río.

Además de los criterios antes descritos, para la delimitación de la faja marginal se han considerado:

- La orientación del eje del río.
- Características geomorfológicas colindantes con el lecho del río.
- Tierras agrícolas reconocidas legalmente colindantes con la ribera del río.
- Dispositivos Legales vigentes referentes a la propiedad del Estado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Ley General de Aguas.
- Situación actual del lecho del río, referente al uso de las riberas del río.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



7. ETAPAS DE TRABAJO

La realización del presente estudio comprendió las siguientes etapas de trabajo:

7.1 Trabajos de Campo:

- Reconocimiento y evaluación de cauce o ribera del río.
- Adquisición de información cartográfica.
- Levantamiento topográfico.
- Colocación de hitos.
- Determinación del catastro ribereño.
- Inventario de construcciones, vías, puentes y estructuras hidráulicas.
- Monumentación de Hitos de concreto en un total de 182 hitos, sobre la faja marginal en ambas márgenes del río.

7.2 Trabajos de Gabinete:

- Revisión de las libretas de campo.
- Procesamiento de la información de campo y ploteo de la información e interpolación de curvas de nivel.
- Graficación de las secciones transversales a escala 1:2,000 la horizontal y 1:200 la vertical.
- Aplicación del programa HEC-2 en la determinación del área inundable.
- Delimitación del cauce.

- Delimitación del límite superior de la faja marginal.
- Determinación de los puntos para monumentación de hitos.
- Graficación de los márgenes del río, área de trabajo y faja marginal a la escala 1:2,000, con curvas de nivel cada medio metro.

7.3 Monumentación de Hitos

Consiste en la instalación física de 182 hitos, colocados a lo largo de los 40 km, los que están plenamente georeferenciados.

7.4 Digitalización y Sistematización de los Planos

Consiste en la digitalización de los planos de la faja marginal utilizando el software de IDRISI y su posterior edición y composición mediante los softwares de Sistemas de Información Geográfica ARC INFO y ARC VIEW.

8. PRODUCTOS

Una documento técnico de “**Delimitación de Faja Marginal en el Río Chancay-Huaral**” contenido: veintitrés (23) planos de la faja marginal correspondiente a 40 Km, comprendido entre el Litoral (Océano Pacífico) y el Puente Santo Domingo, y un documento texto contenido la síntesis descriptiva de la delimitación de la faja marginal.



Todo esto sistematizado y georeferenciados por procesos informáticos del Sistema de Información Geográfica (SIG), con softwares ARC INFO Y ARC VIEW.

9. CONCLUSIONES

- En la evaluación de la faja marginal se ha determinado que en varias partes del tramo del estudio, la ribera del río se ha incorporado a la agricultura por los agricultores ubicados en las zonas colindantes.
- El Ancho de la faja marginal delimitado, fluctúa entre un mínimo de 130 m a 150 m, las cuales varían de acuerdo a la presencia de infraestructura presente y de terrenos de cultivo.
- En los 40 kilómetros de faja marginal delimitada del río Chancay-Huaral, se han monumentados 182 hitos.
- Sobre la base de los análisis de las descargas máximas anuales, se han determinado aplicando cinco distribuciones, un caudal de 160 m³/s para un período de retorno de 25 años.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY - HUARAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DELIMITACION DE FAJA MARGINAL RÍO CHANCAY - HUARAL

Km 0 + 000 a Km 40 + 000

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

HUARAL - PERU

Diciembre 1997

UNIDAD AGRARIA DEPARTAMENTAL
LIMA - CALLAO

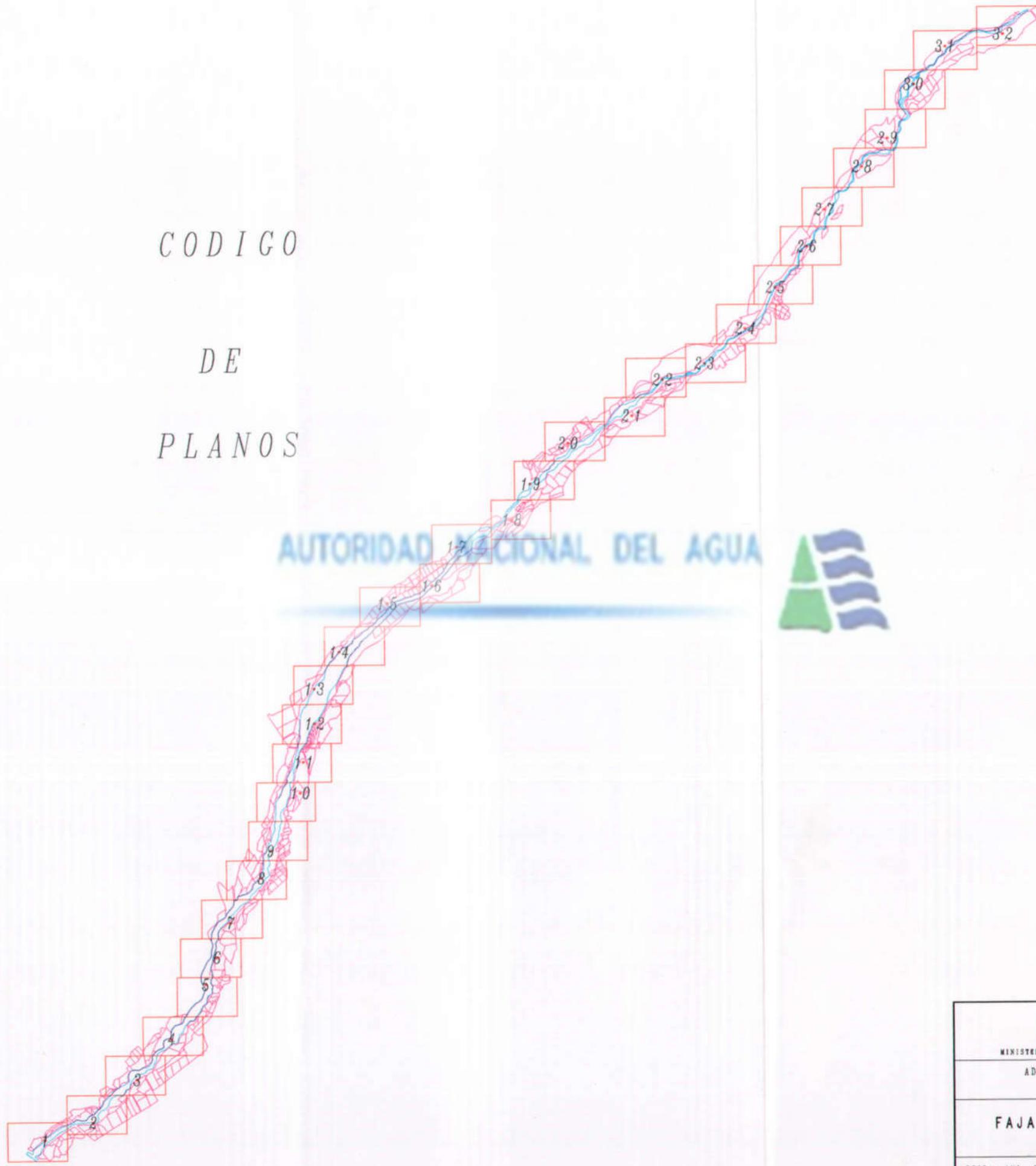


C O D I G O

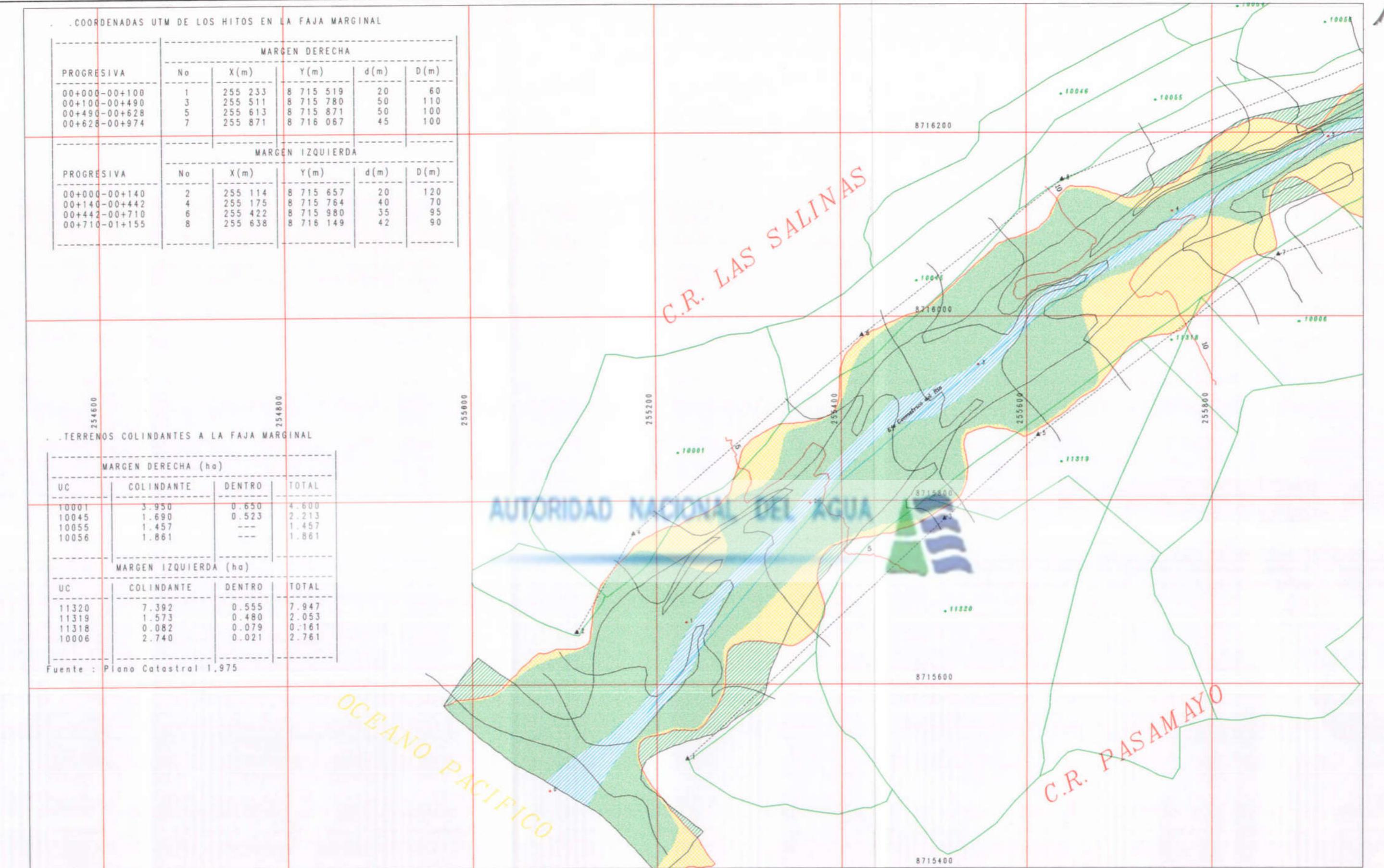
D E

P L A N O S

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



REPUBLICA DEL PERU	MINISTERIO DE AGRICULTURA	INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL		
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL		
PROGRESIVA Km 00+000 - 40+000		
RESP.: ING. G. FANO	ESCALA:	PLANO No.
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 97	HUA-010
DIB.: ING. A. TACSI		



LEYENDA

CAUCE	✓ LÍMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	✓ LÍMITE DE ZONA DE INUNDACIÓN
ZONA DE INUNDACIÓN (Tr:2 años)	✓ LÍMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACIÓN (Tr:25 años)	✓ LÍMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	✓ CURVAS DE NIVEL

- ▲ HITO (in situ)
- ▲ HITO (Referencial)
- CÓDIGO CATASTRAL
- POLIGONAL APoyo-PI

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCCAY - HUARAL

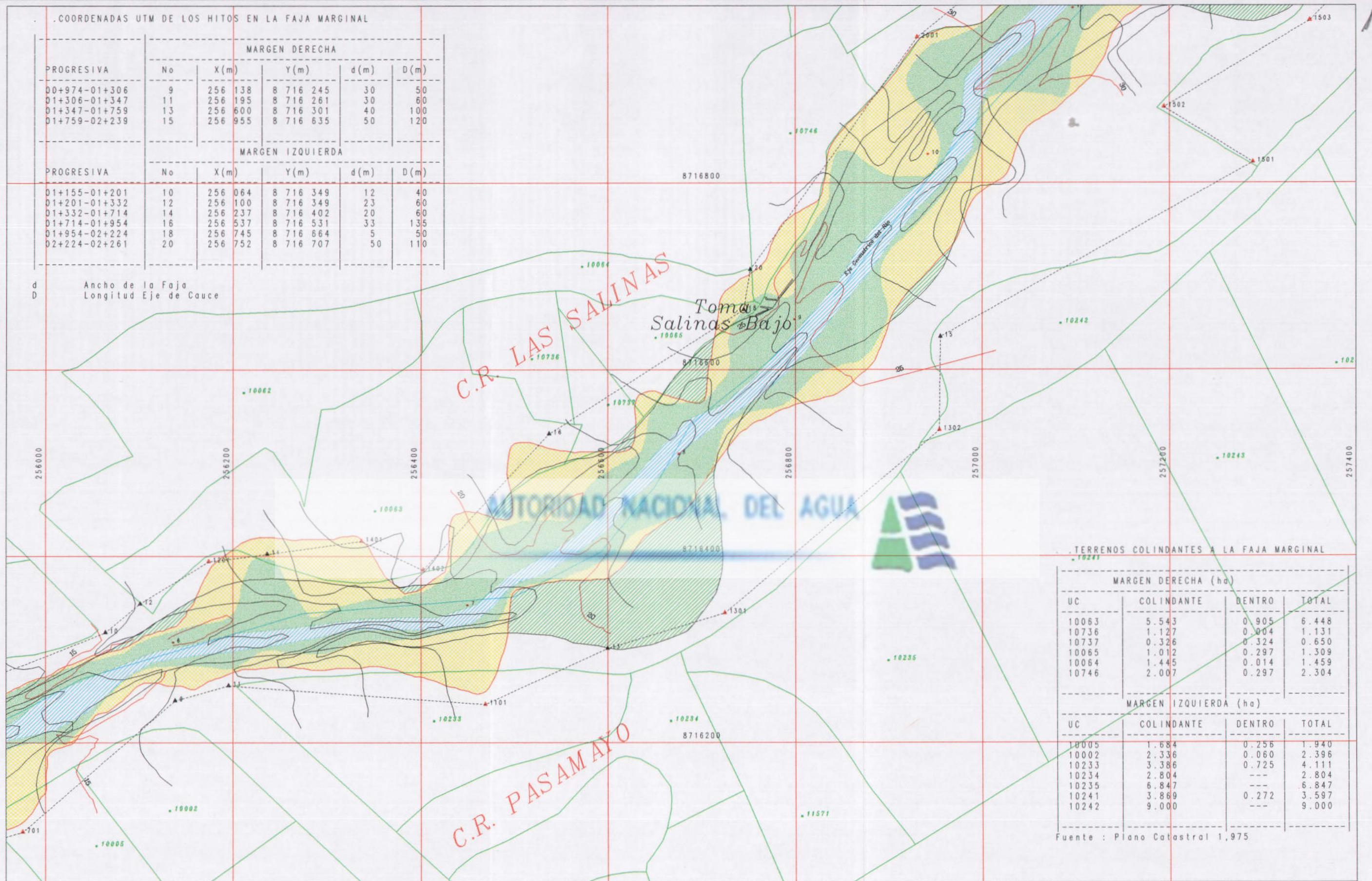
FAJA MARGINAL RIO CHANCCAY - HUARAL
PROGRESIVA Km 00+000 - 01+100

RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 87

PLANO N°:
HUA-01

BY NC ND



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

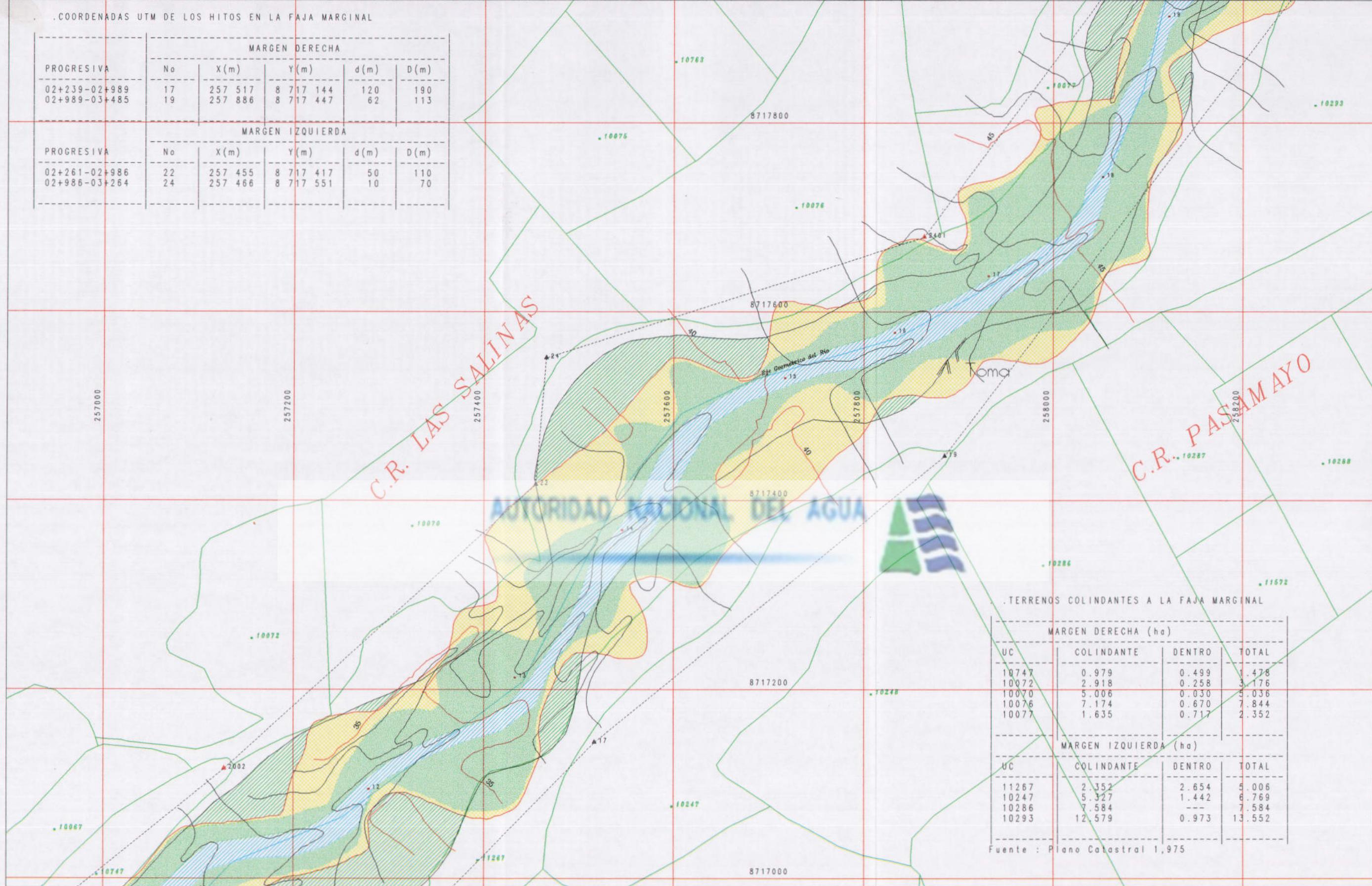
MINISTERIO DE AGRICULTURA INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 01+100 - 02+680

RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 87
DIB.: ING. A. TACSI	PLANO N° HUA-02 Y NC ND



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL	HITO (in situ)
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION	HITO (Referencial)
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL	POLIGONAL APOYO-PI
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL	

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 02+680 - 04+000

RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

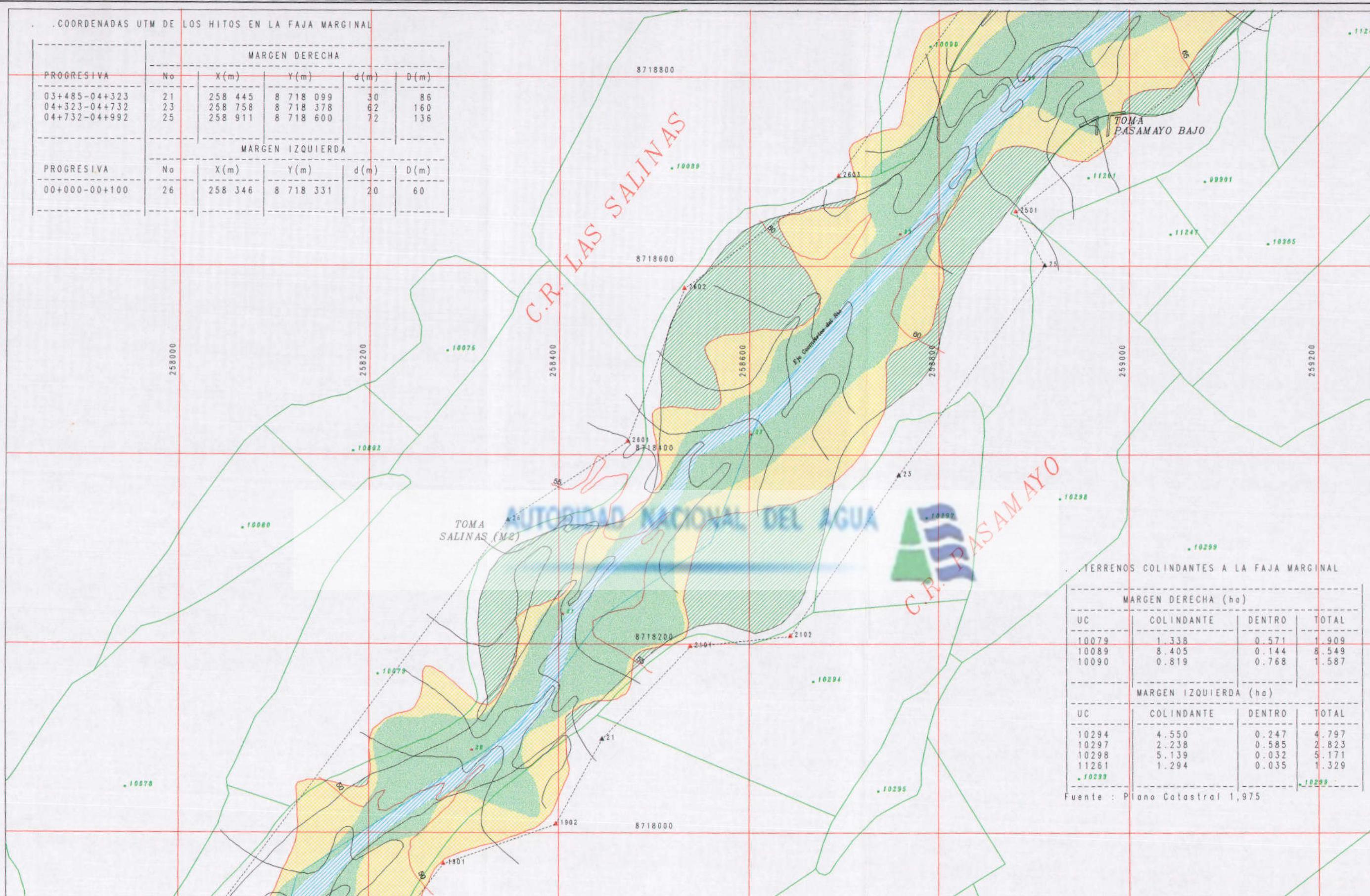
ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

PLANO N.º HUA-03 Y NC ND

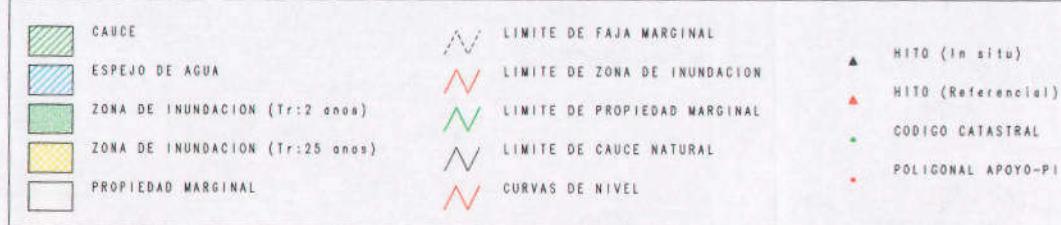
COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
03+485-04+323	21	258 445	8 718 099	30	86
04+323-04+732	23	258 758	8 718 378	62	160
04+732-04+992	25	258 911	8 718 600	72	136

MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
00+000-00+100	26	258 346	8 718 331	20	60



LEYENDA



REPUBLICA DEL PERU

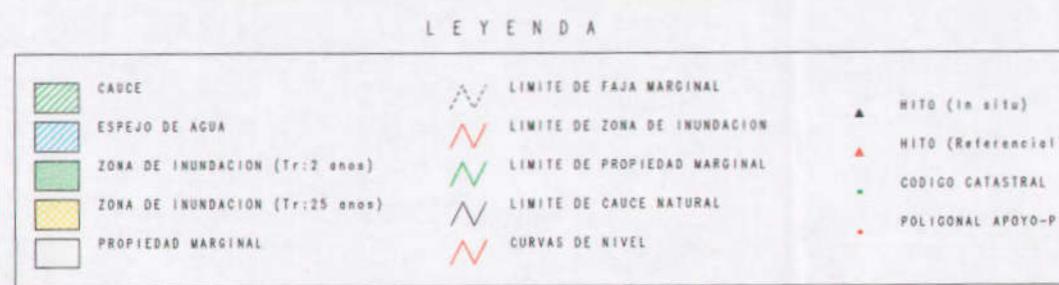
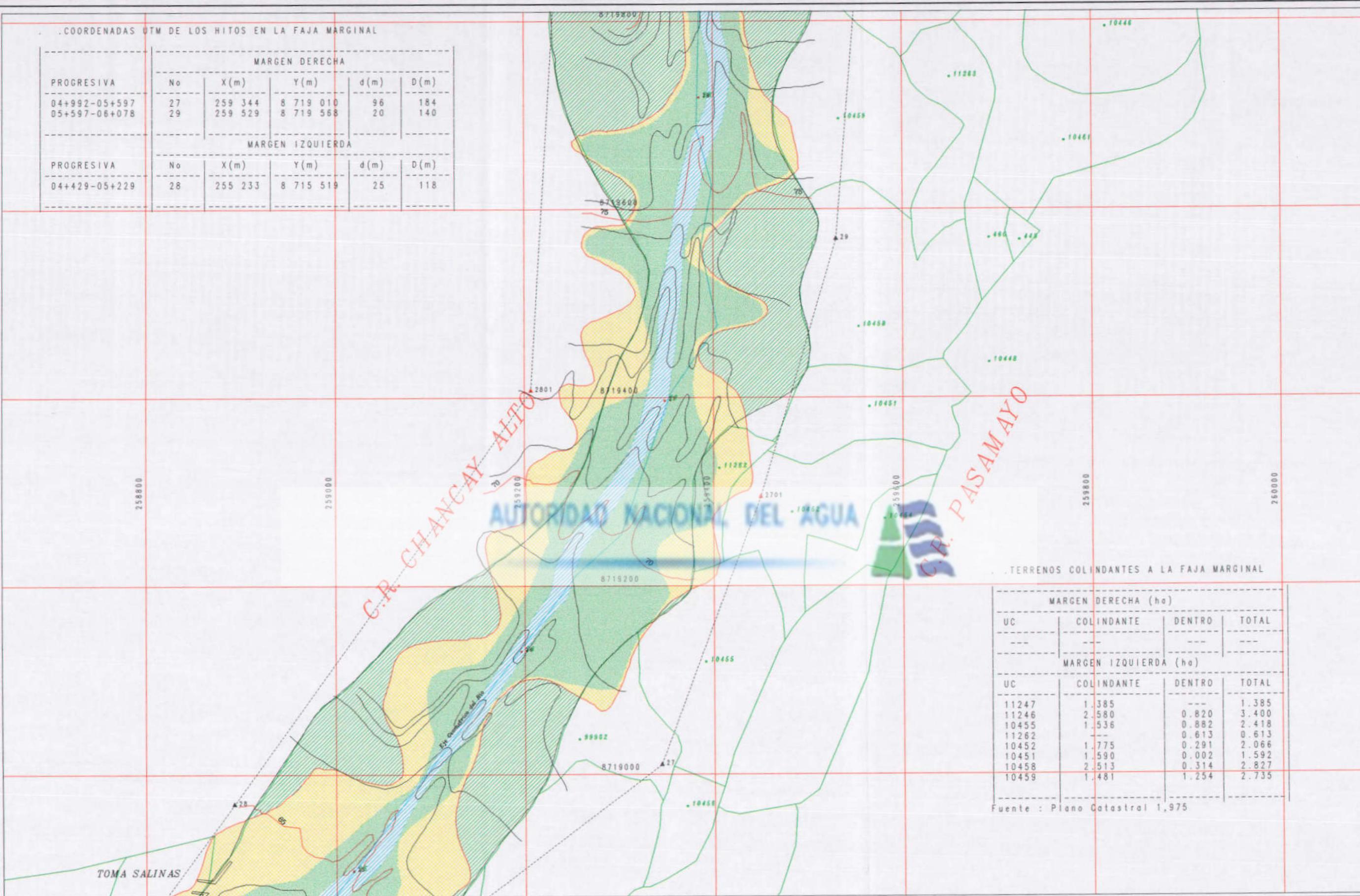
MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

INRENA

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL
PROGRESIVA Km 04+000 - 05+300

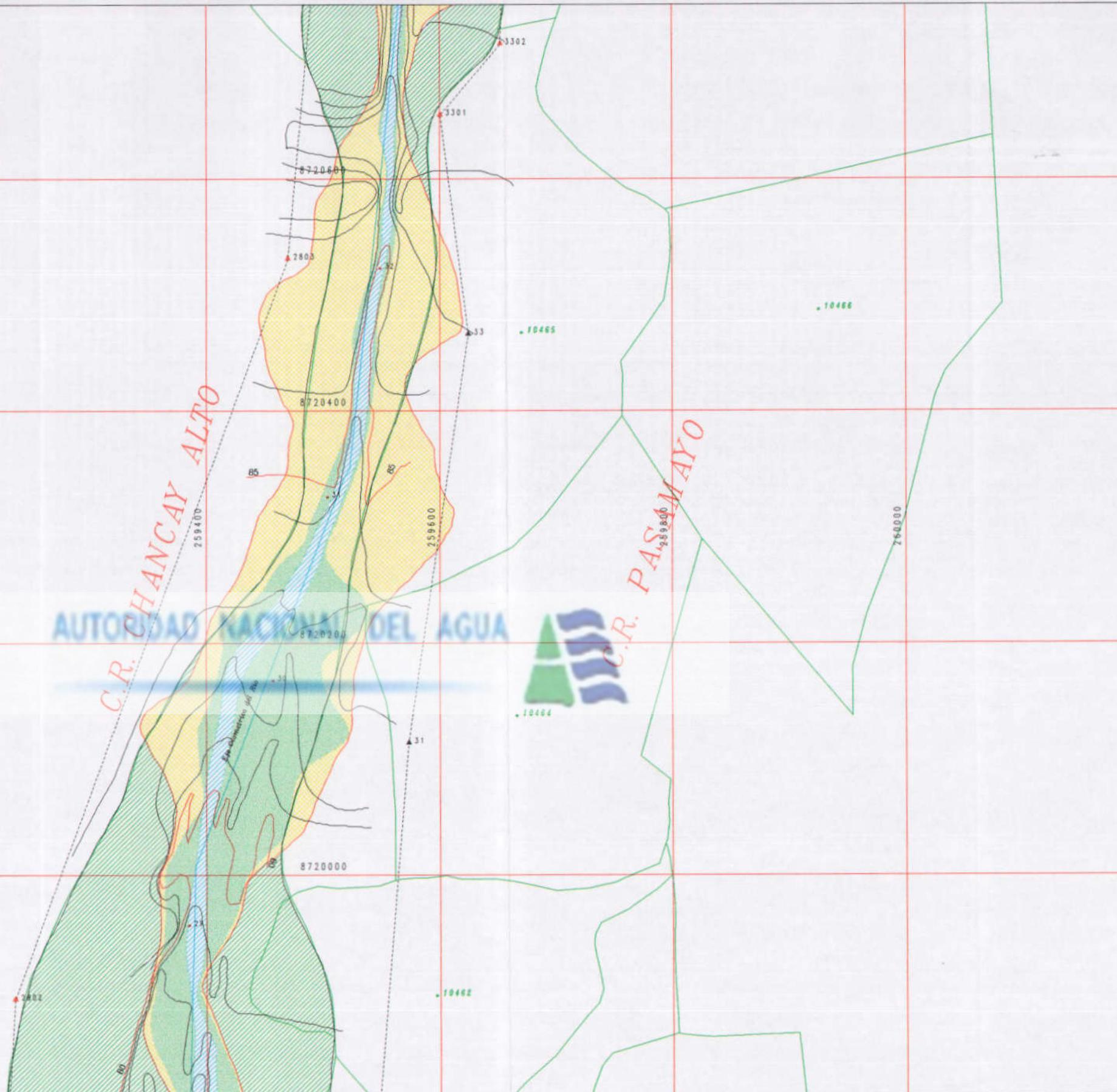
RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97



COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL					
MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
06+078-06+638	31	259 573	8 720 114	61	135
06+638-07+078	33	259 624	8 720 466	90	120

MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--

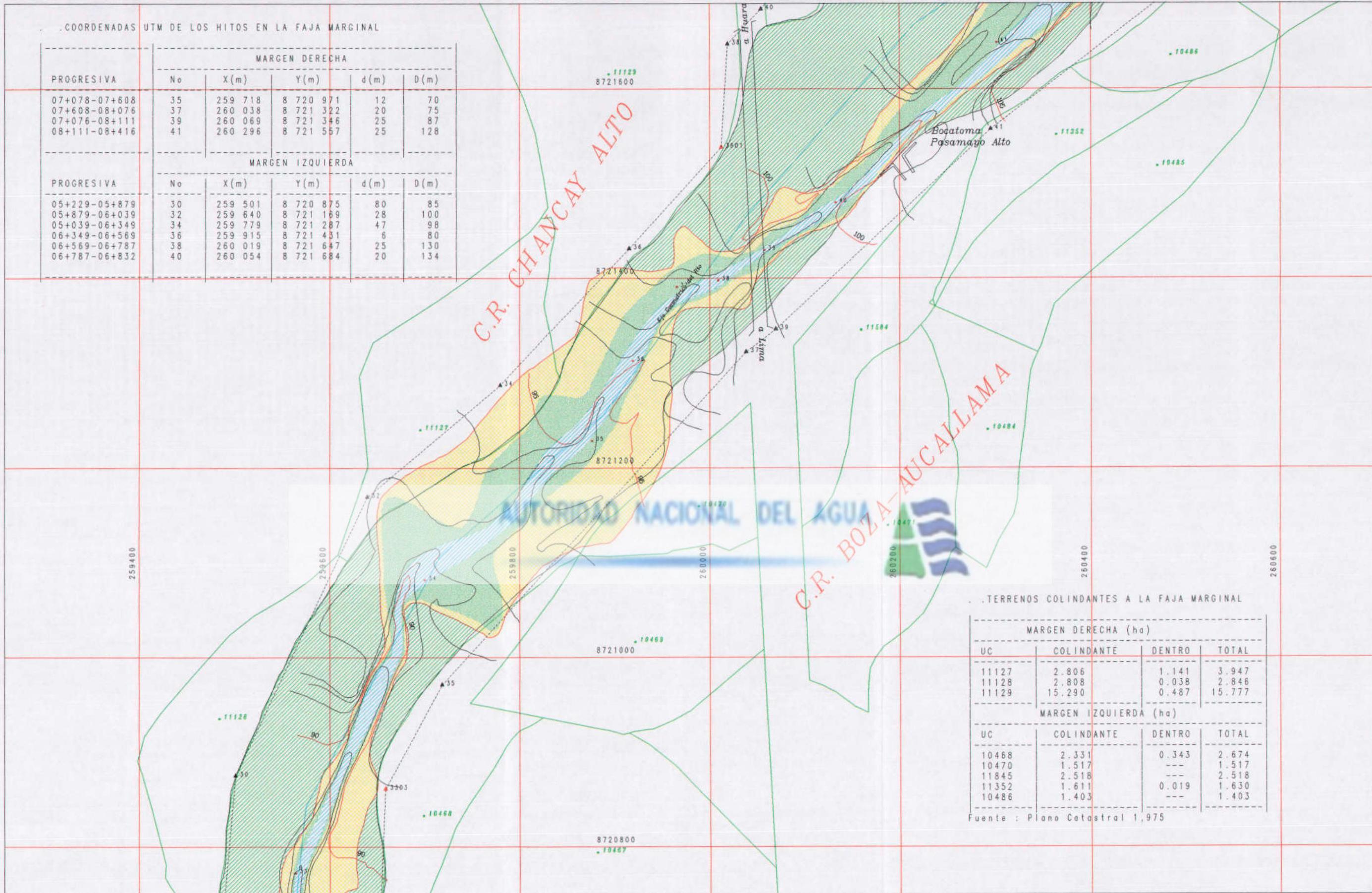


LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA	INGENIERIA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL	
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL	
PROGRESIVA Km 06+100 - 07+300	
RESP.: ING. G. FANDIÑO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 97
DIB.: ING. A. TACSI	HUA-06 NC ND



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL

▲ HITO (in situ)
▲ HITO (Referencial)
● CODIGO CATASTRAL
● POLIGONAL APOYO-PI

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

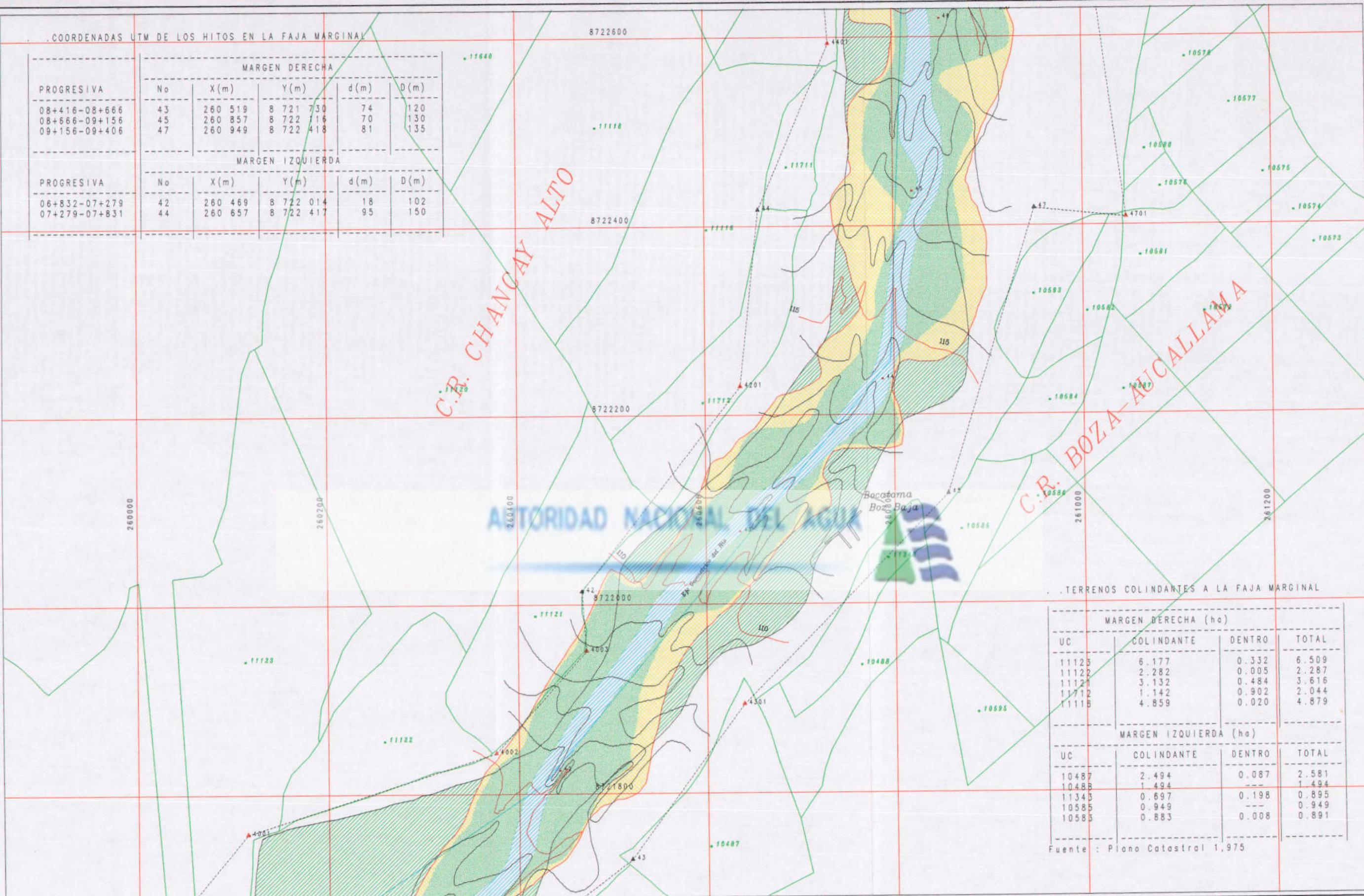
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 07+300 - 08+500

RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

HUA-071 NC ND



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL
	HITO (in situ)
	HITO (Referencial)
	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL AFOPY-PI

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

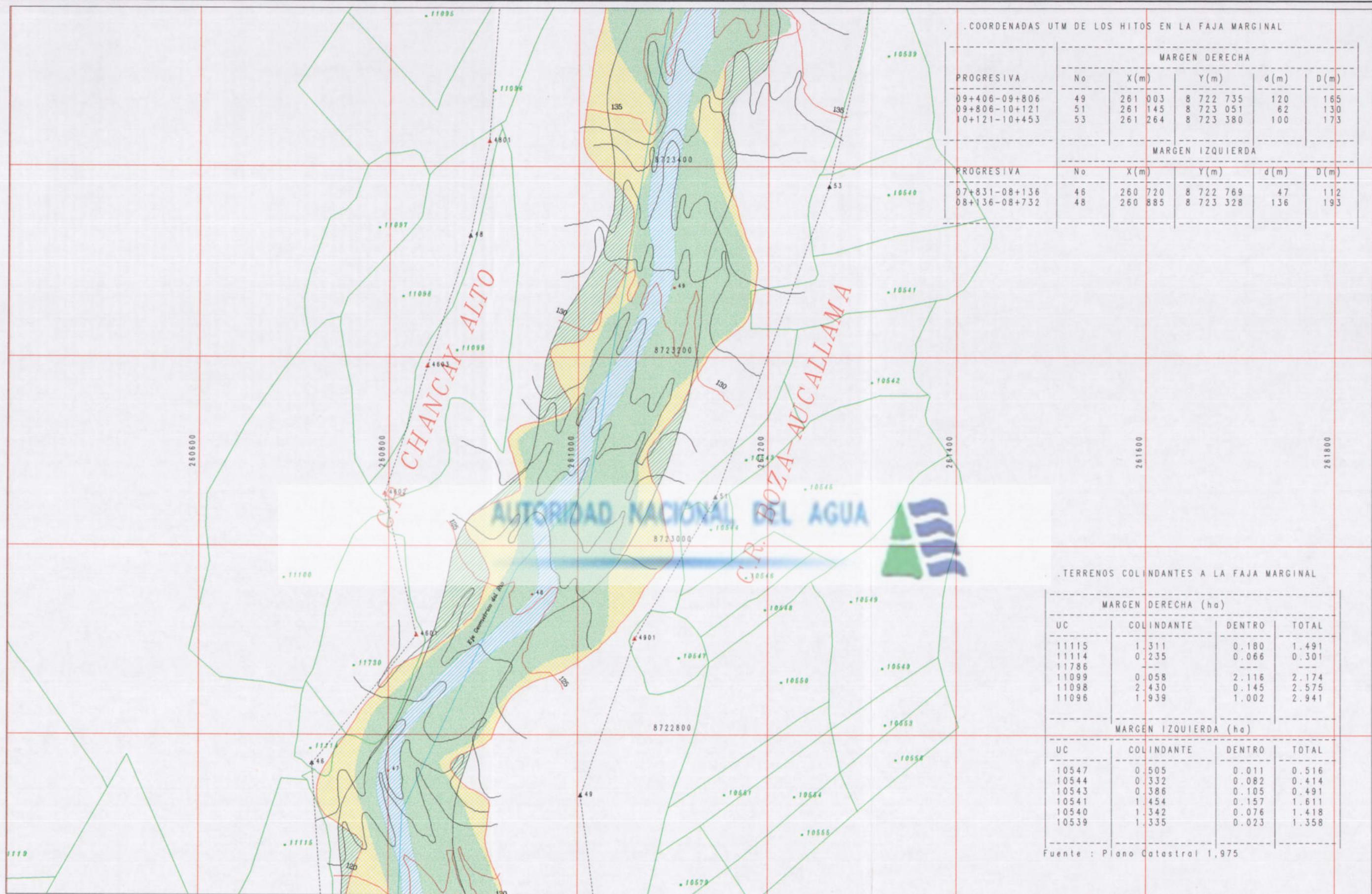
INENRA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 08+500 - 09+760

RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSIESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

**LEYENDA**

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL APoyo-PI
	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

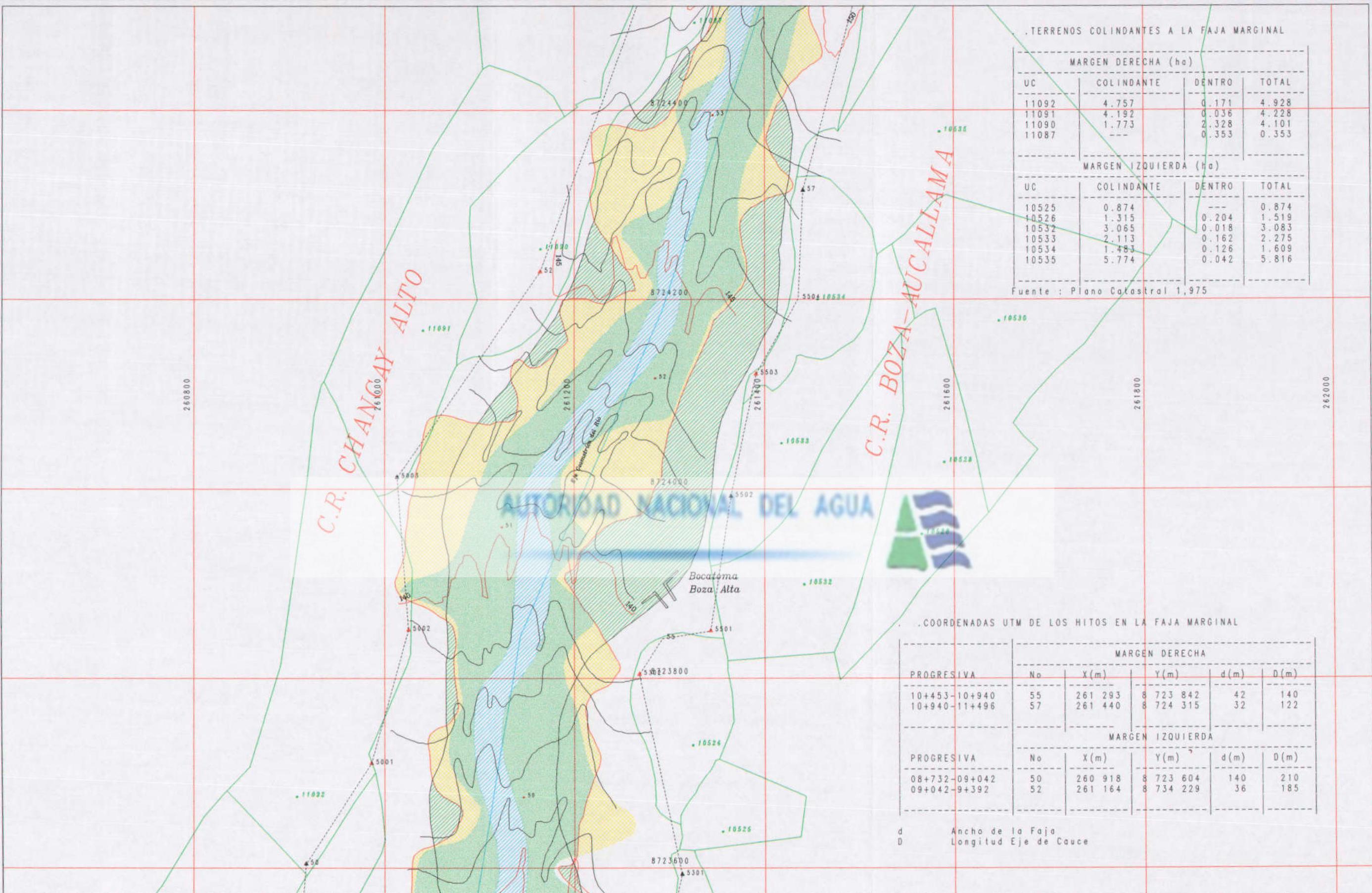
INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 09+760 - 10+700

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSIESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97PROGRESIVA
HUA-09 Y NC ND



COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
10+453-10+940	55	261 293	8 723 842	42	140
10+940-11+496	57	261 440	8 724 315	32	122

MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
08+732-09+042	50	260 918	8 723 604	140	210
09+042-9+392	52	261 164	8 734 229	36	185

d Ancho de la Faja
Longitud Eje de Cauce

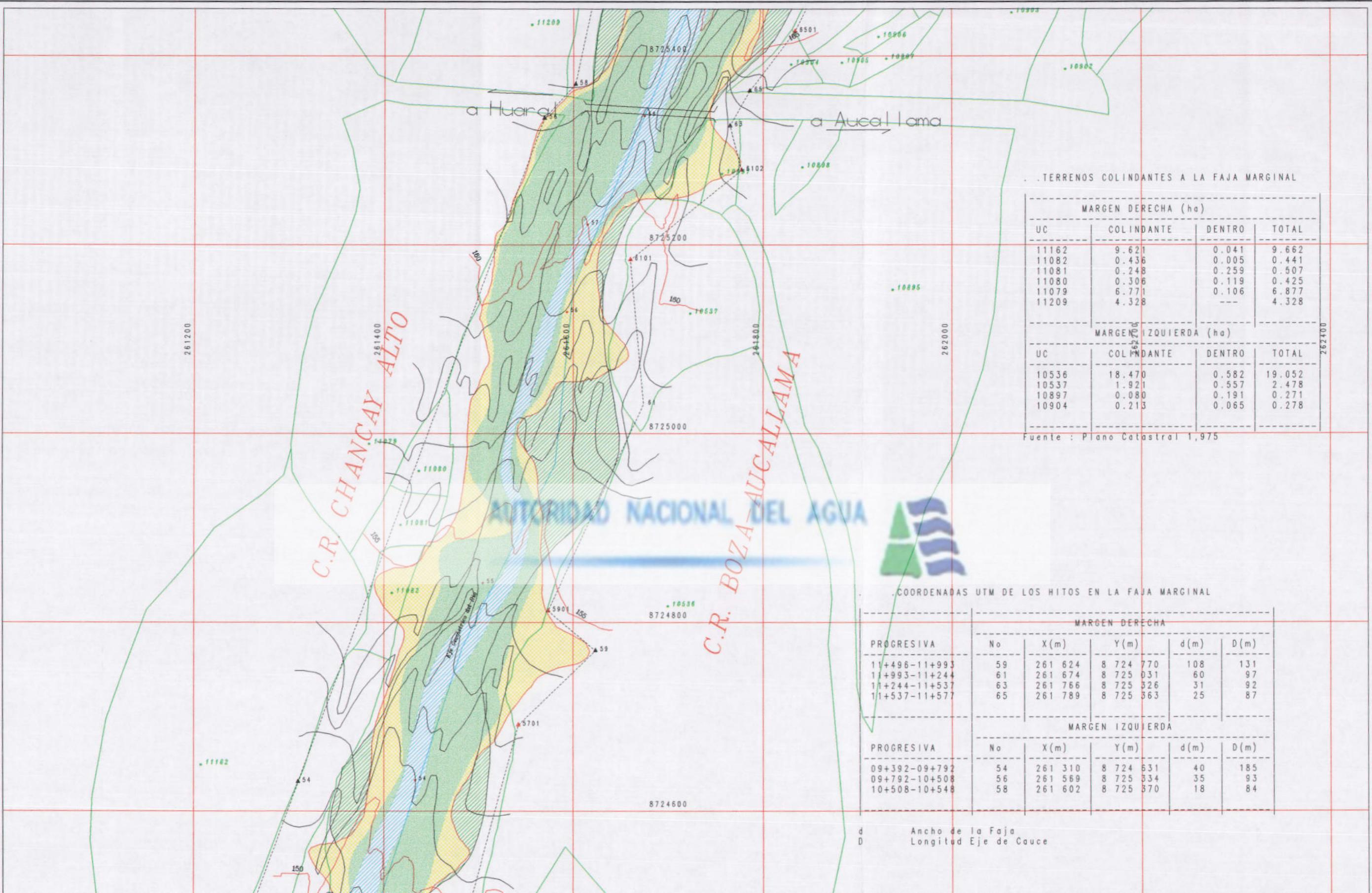
LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	HITO (in situ)
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	HITO (Referencial)
PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL APoyo-PI
	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA	INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO	
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL	
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL	
PROGRESIVA Km 10+700 - 11+700	
RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 87
DIB.: ING. A. TAGSI	





LEYENDA	
CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	POLIGONAL APOYO-PI
	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 11+700 - 12+650

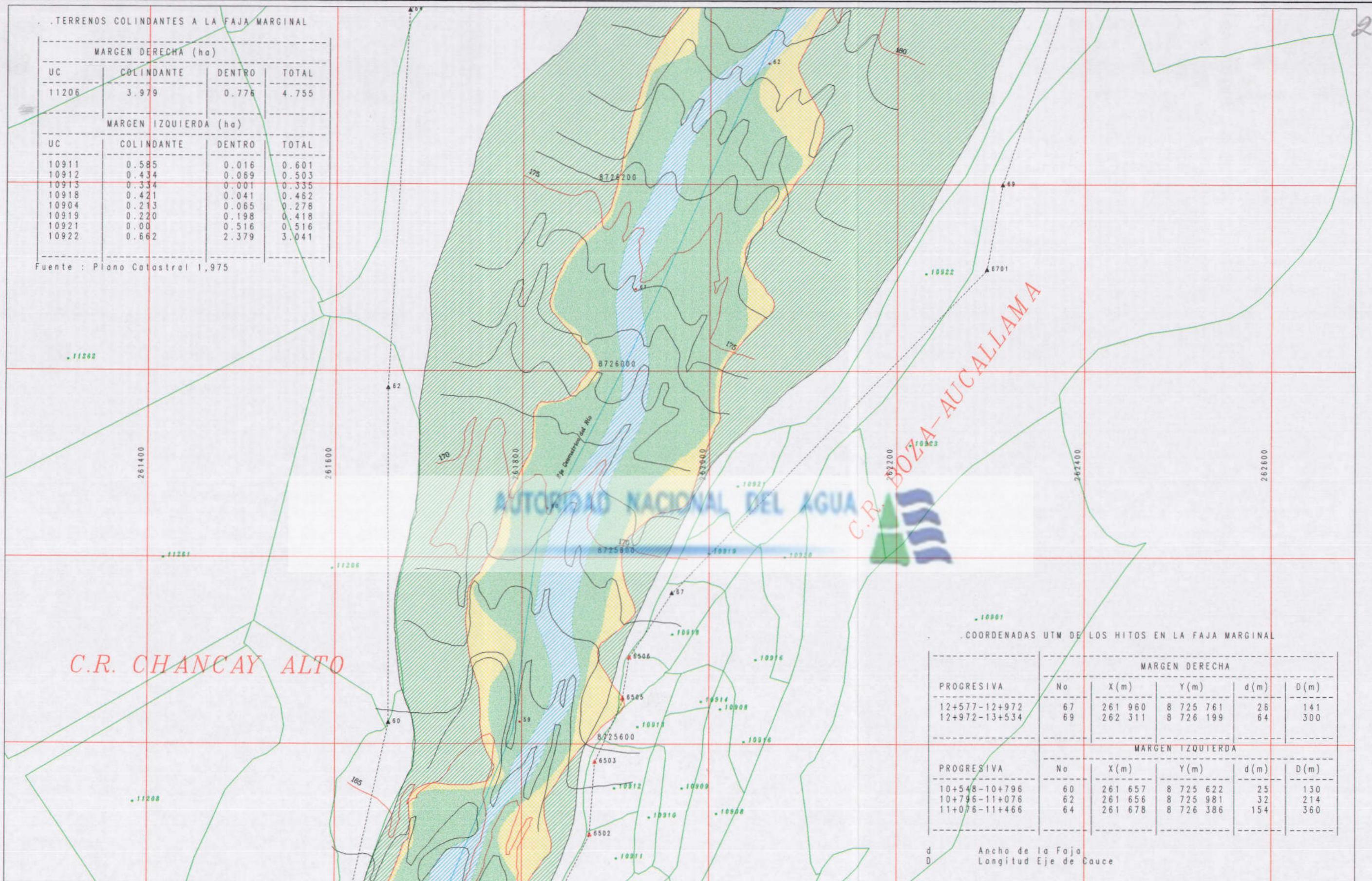
RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

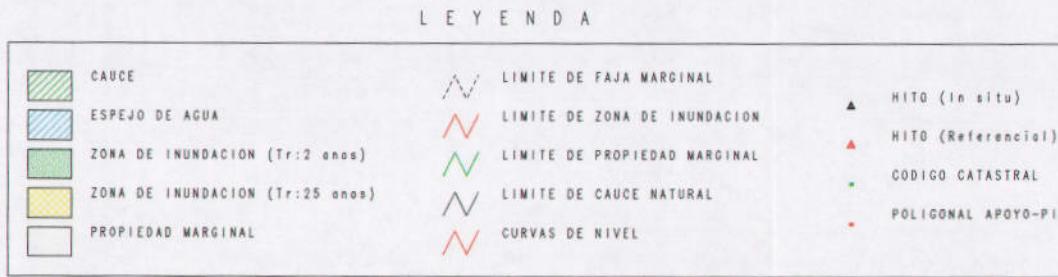
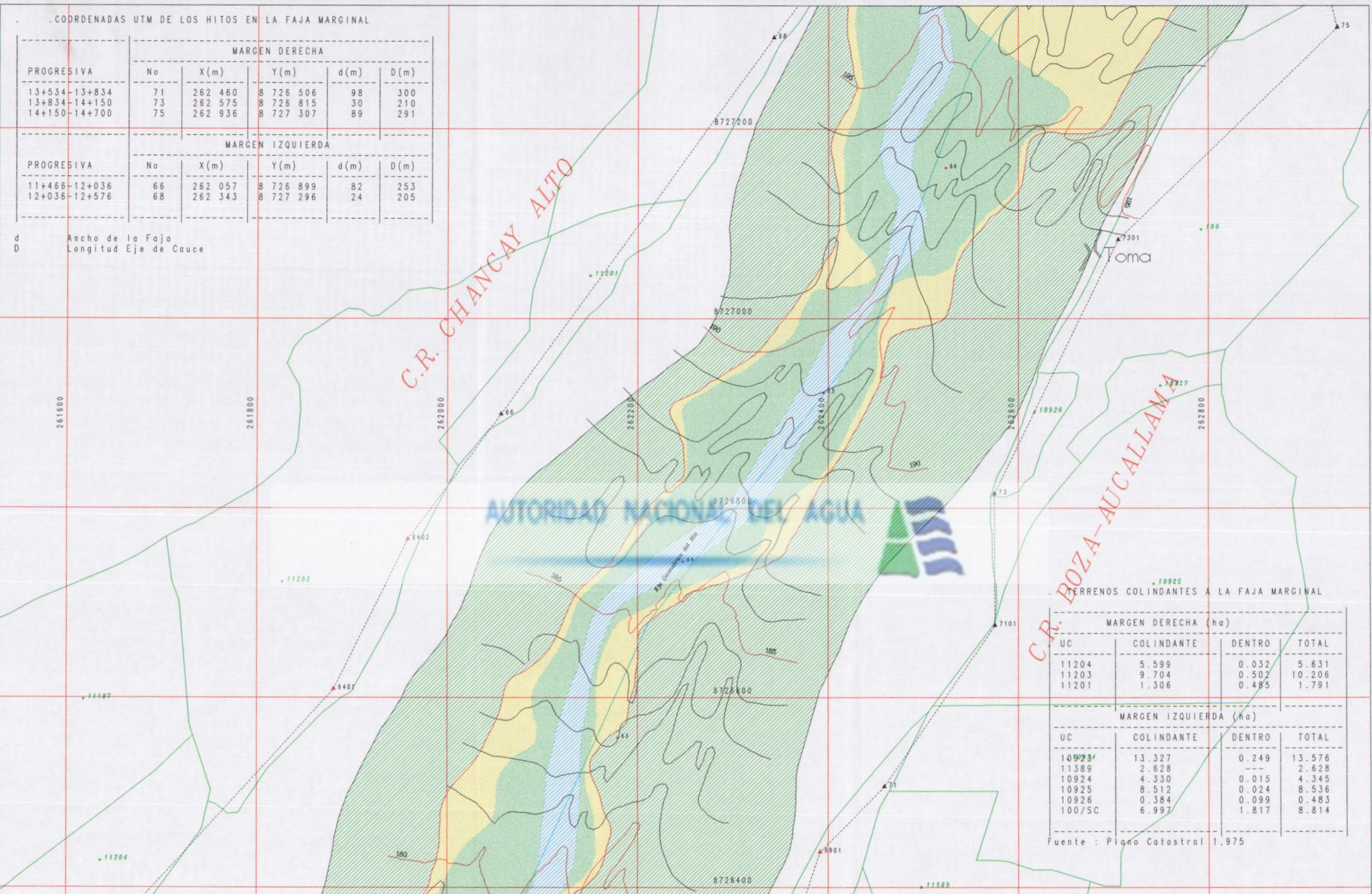
ESCALA: 1 : 2,000

FECHA: NOV. 97

PLANO N° 11 BY NC ND

HUA-11 BY NC ND





REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

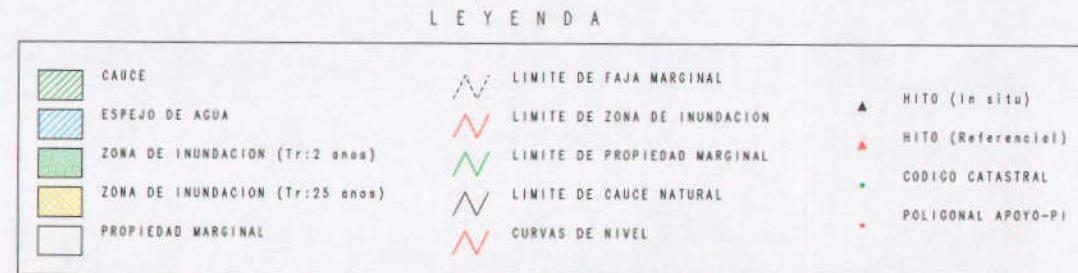
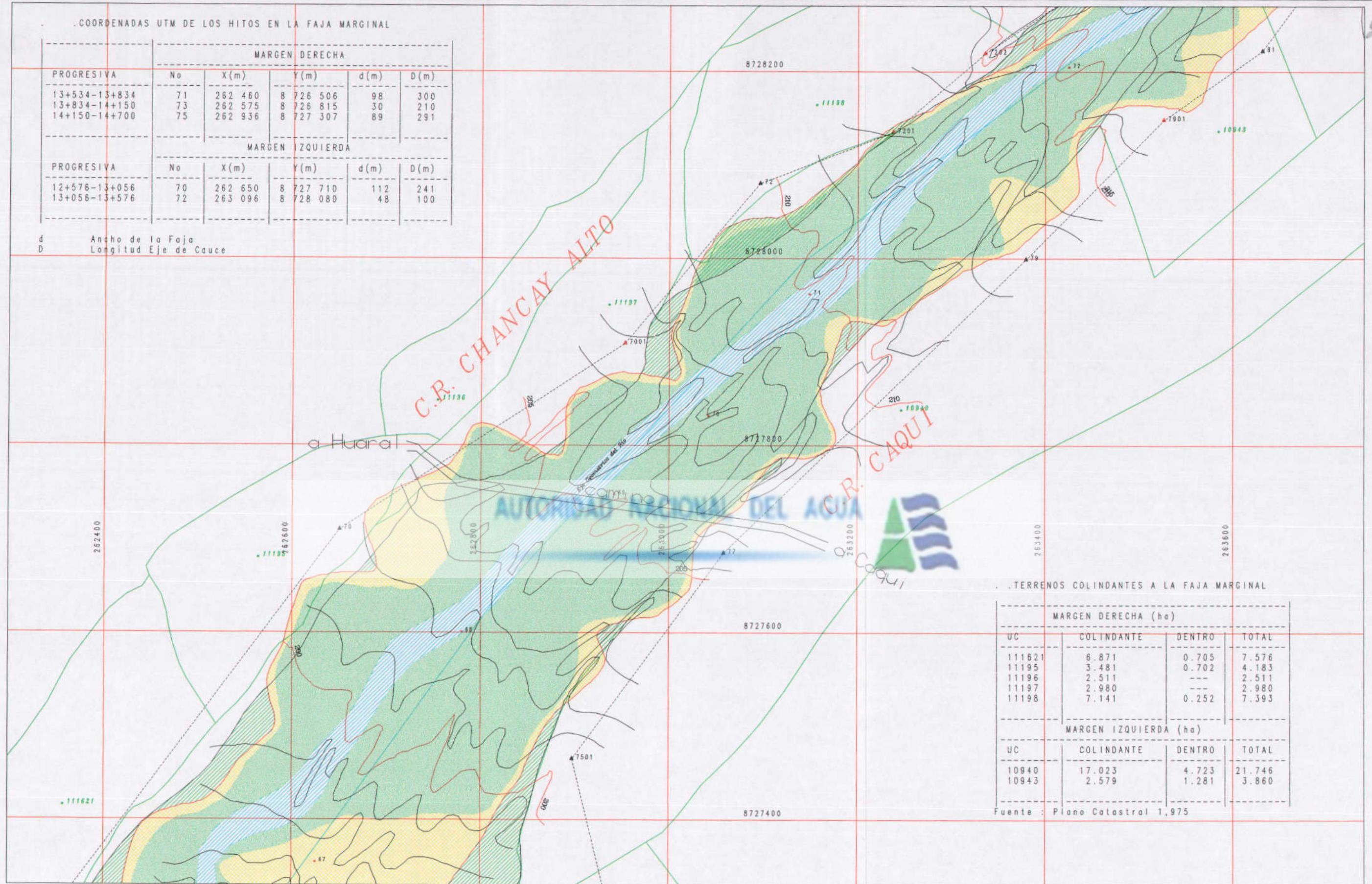
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 13+720 - 14+650

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TAGSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 87

PLANO N° 25
HUA-13 Y NC ND

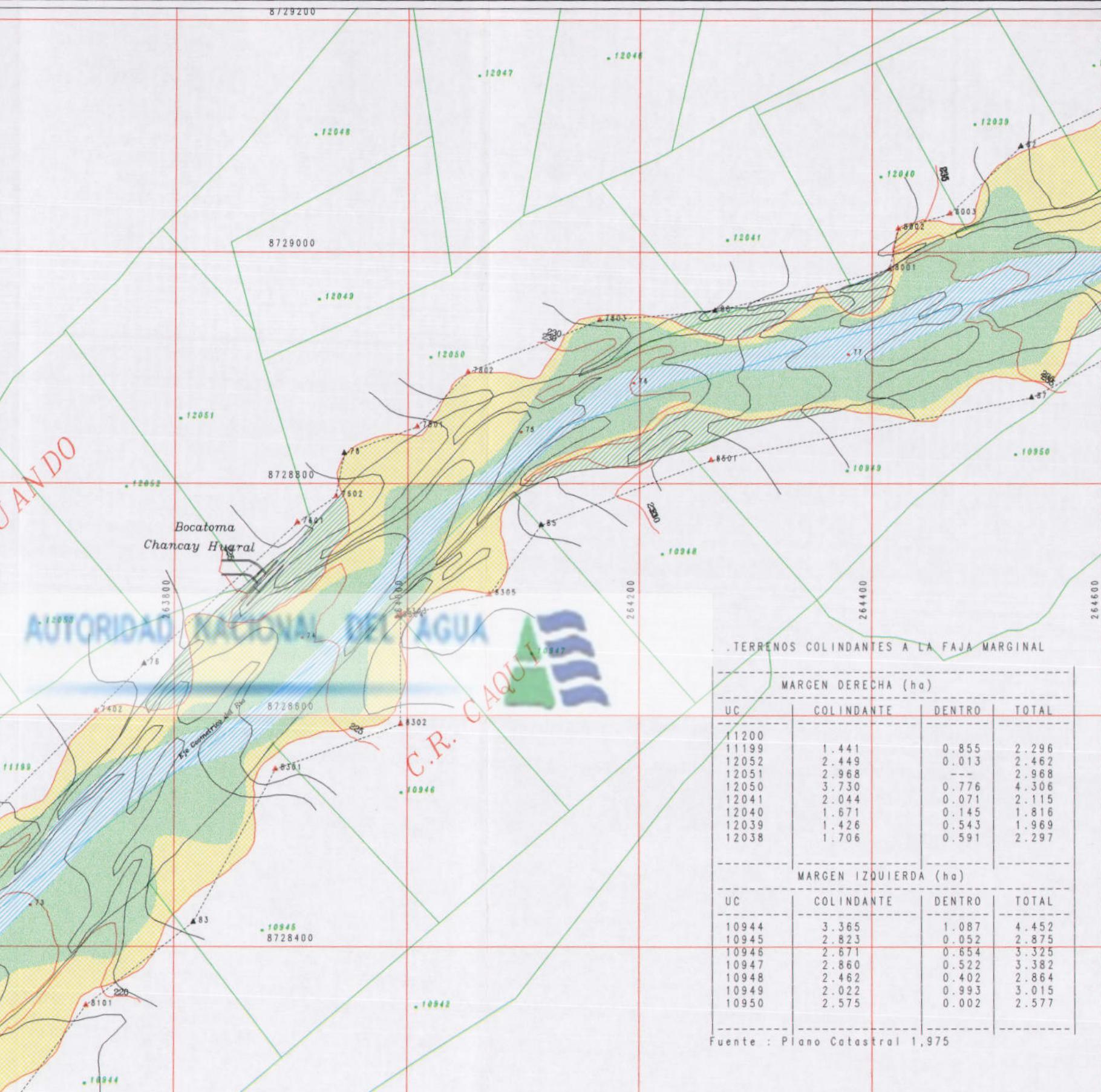


COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
15+988-16+271	83	263 817	8 728 421	35	115
16+271-16+718	85	264 116	8 728 764	43	50
16+718-17+184	87	264 538	8 728 874	8	95

MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
13+576-14+056	74	263 504	8 728 332	19	50
14+056-14+459	76	263 774	8 728 644	51	90
14+459-14+712	78	263 946	8 728 826	53	110
14+712-15+016	80	264 264	8 728 949	30	50
15+016-15+362	82	264 529	8 729 091	55	120

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

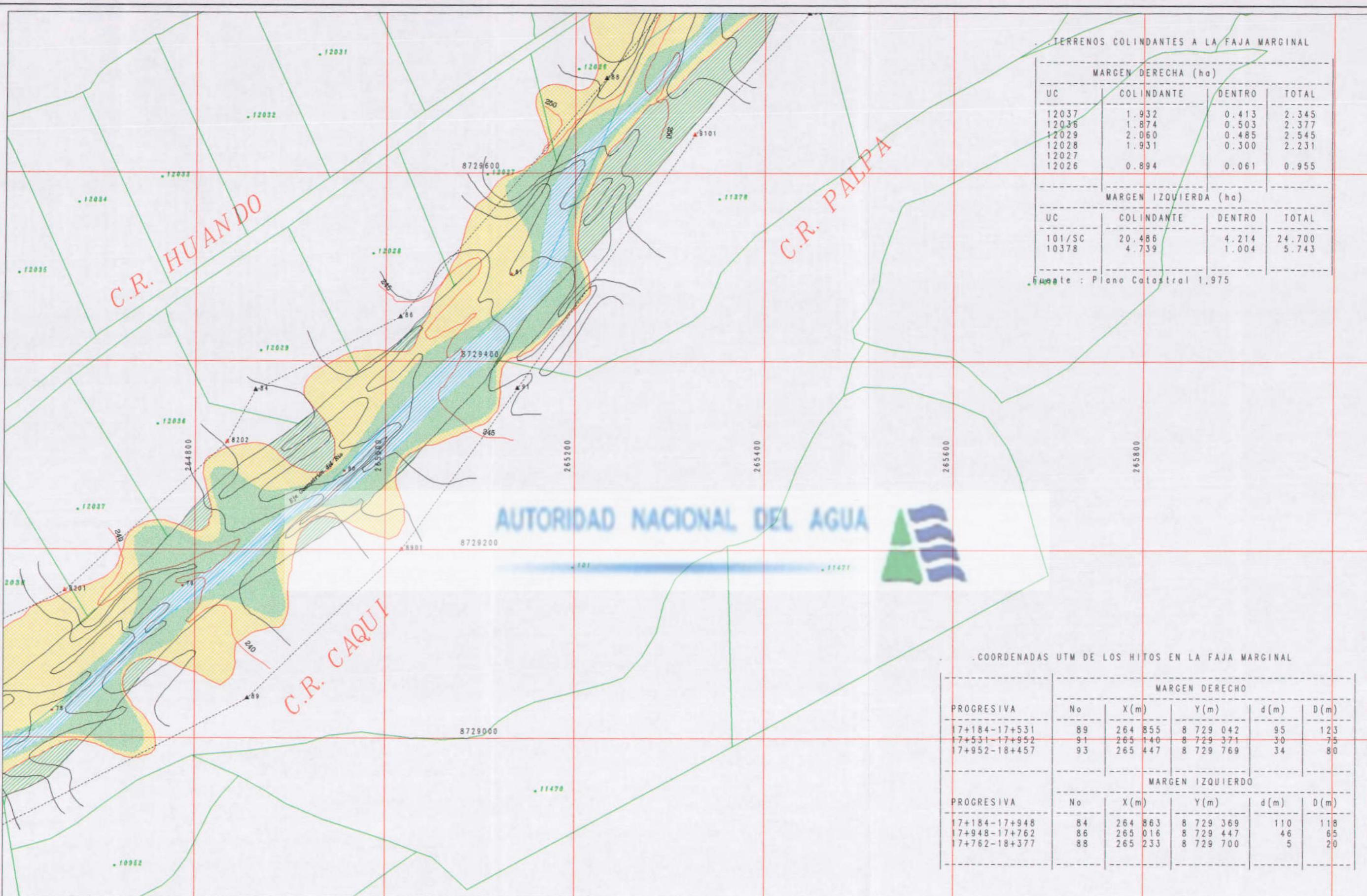
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 15+670 - 17+450

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

HUA-15 BY NC ND

**LE YENDA**

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

IRENA

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 17+450 - 18+440

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 87

PLANO No.
HUA-16

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

		MARGEN DERECHA			
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
18+457-18+812	95	265 743	8 729 971	30	117
18+812-19+019	97	265 928	8 730 153	70	131
19+019-19+425	99	266 137	8 730 335	75	142

		MARGEN IZQUIERDA			
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
16+305-16+543	90	265 392	8 729 895	30	59
16+543-16+993	92	265 712	8 730 202	5	80
16+993-17+236	94	265 840	8 730 385	2	45

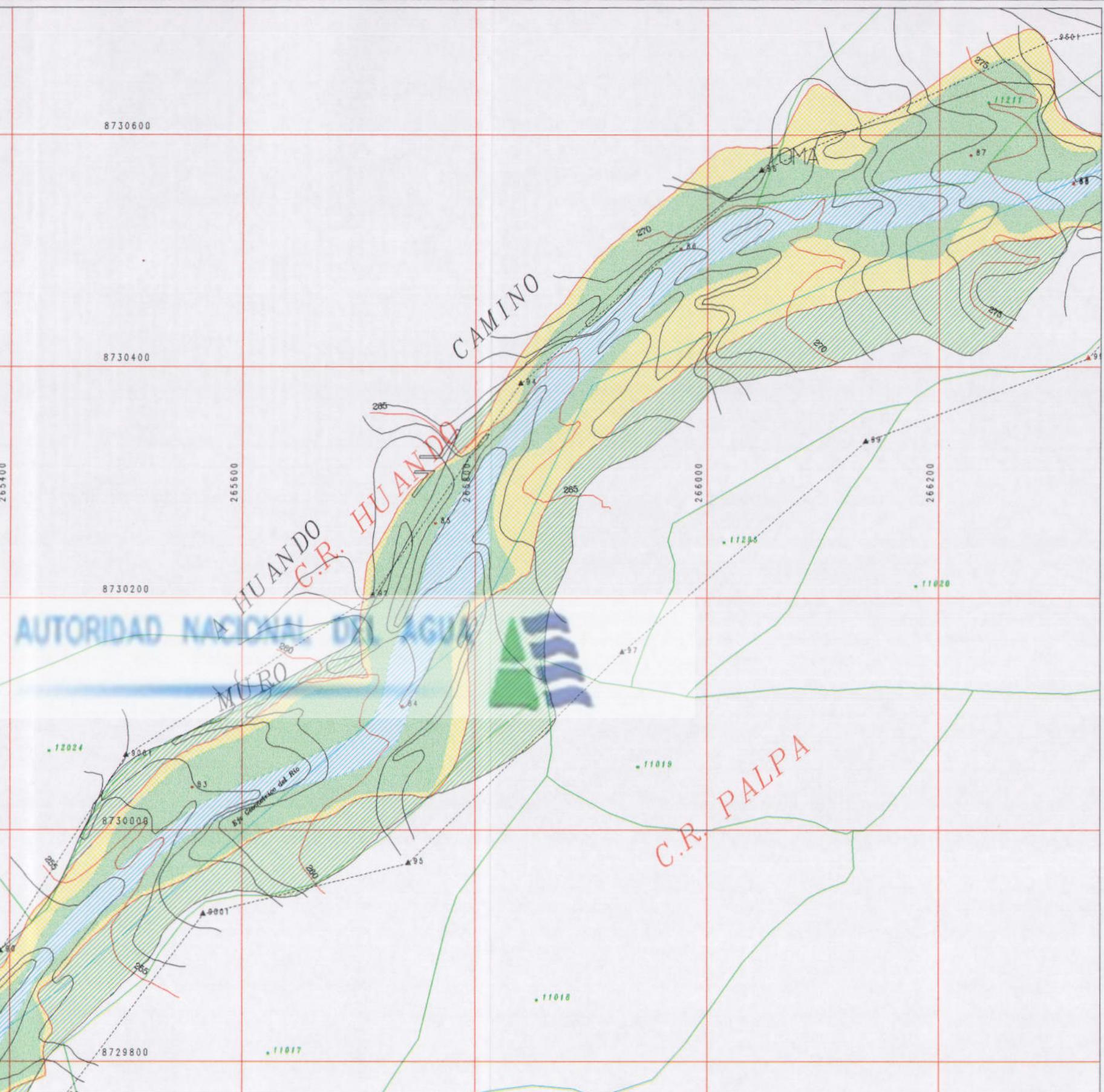
d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce

TERRENOS COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
12025	3.024	0.017	3.041
12024	3.261	0.639	3.900
12011	6.708	0.165	6.873

MARGEN IZQUIERDA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11017	7.104	0.908	8.012
11019	3.608	0.120	3.728
11295	1.380	0.903	2.283
11020	13.790	0.437	14.227

Fuente : Plano Catastral 1,975



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL	HITO (in situ)
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION	HITO (Referencial)
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL	POLIGONAL APOYO-PI
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL	

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

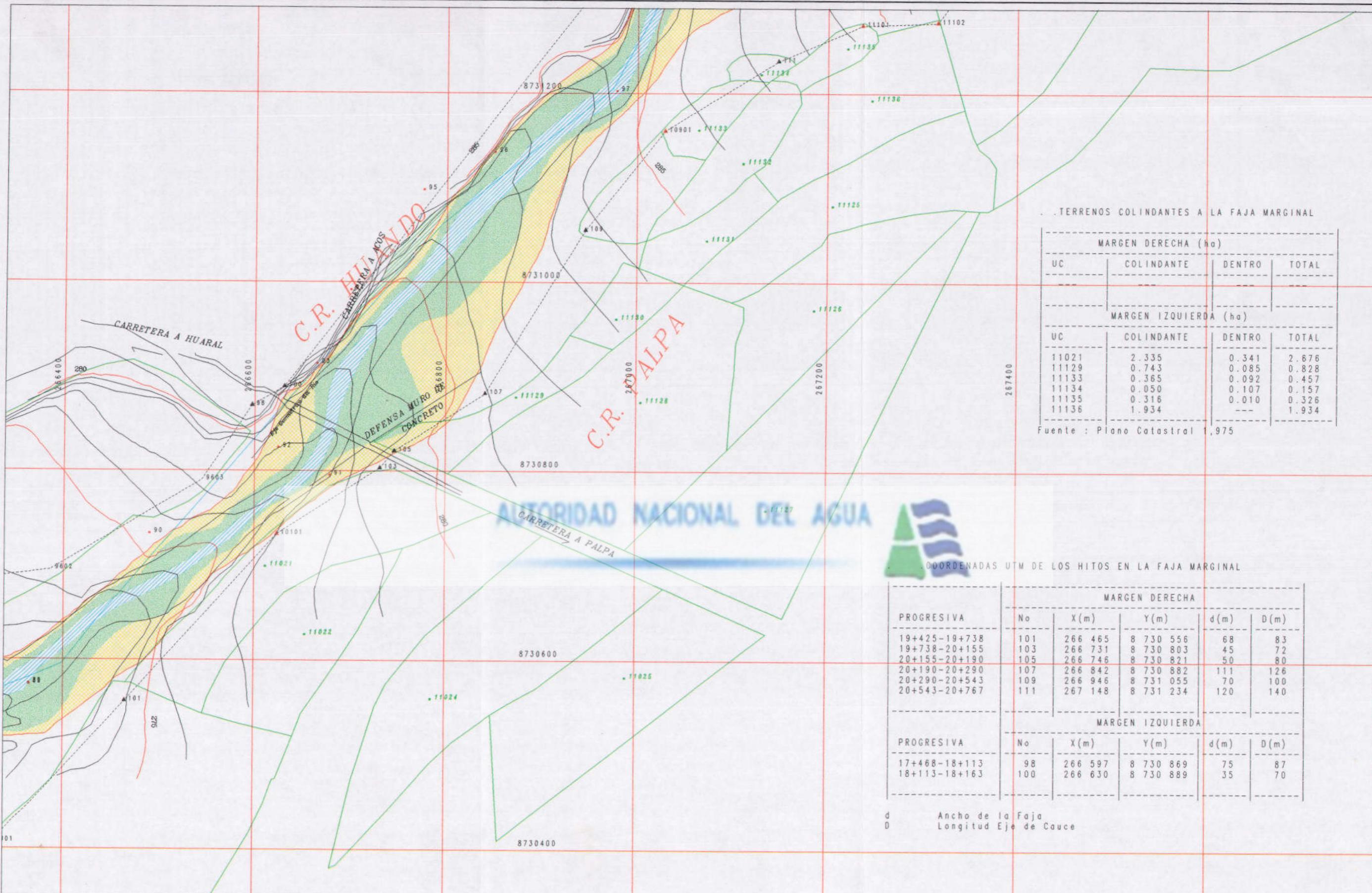
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 18+440 - 19+950

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

PLANO No.
HUA-17 NC ND



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 19+950 - 20+9500

RESP.: ING. G. FANO

REV.: ING. J. LLUEN

DIB.: ING. A. TACSI

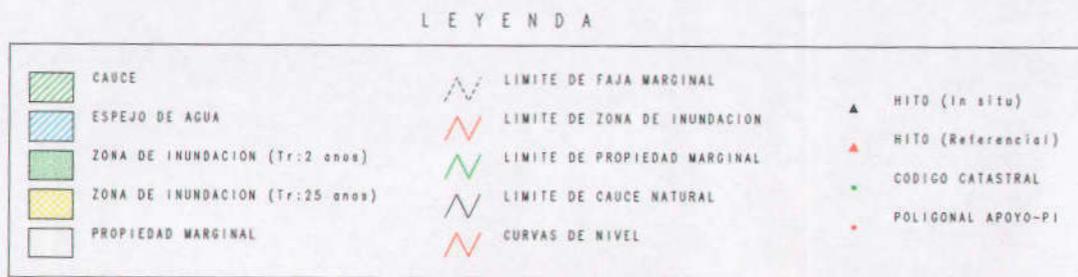
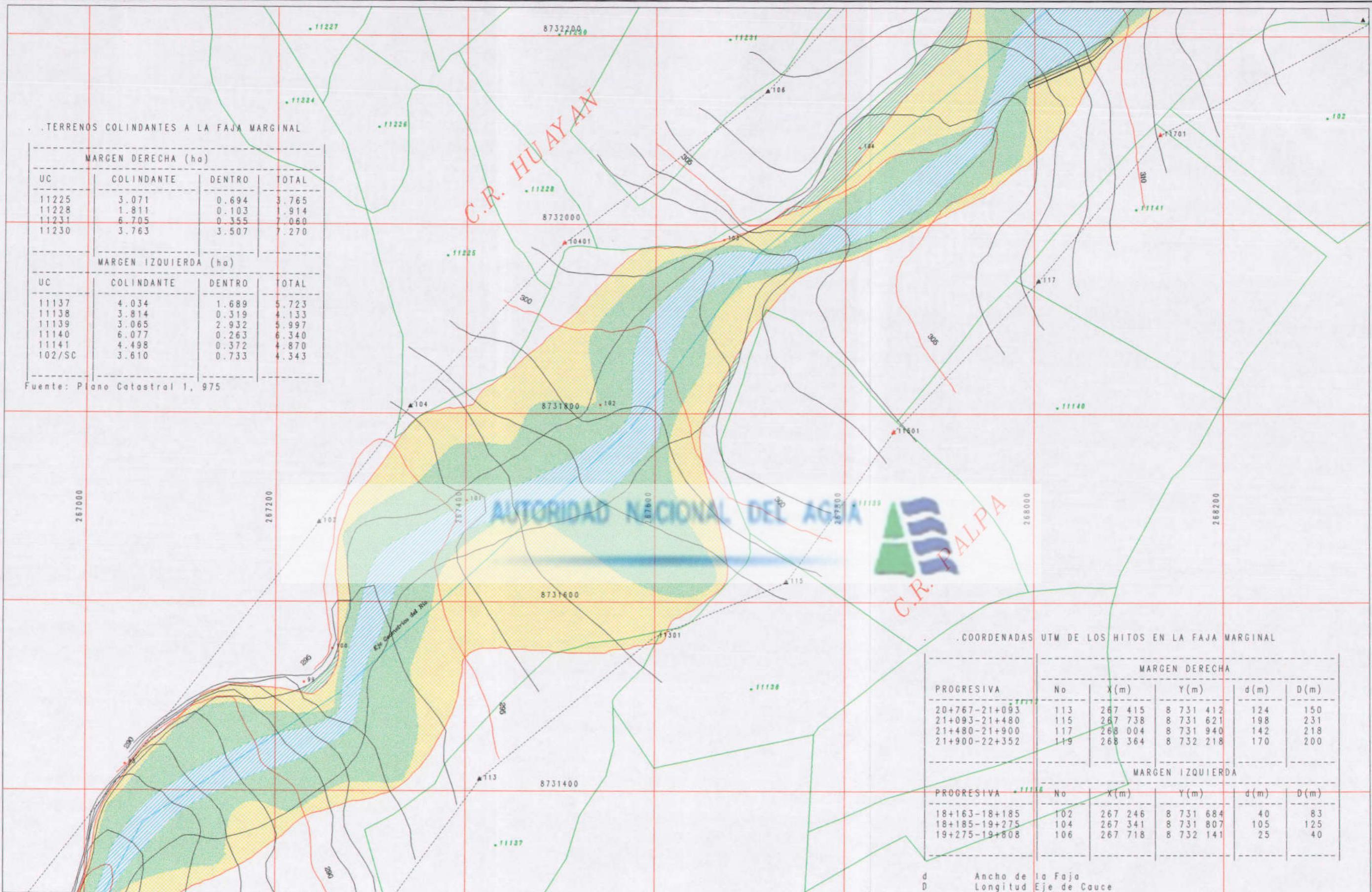
ESCALA: 1 : 2,000

FECHA: NOV. 97

PLANO NO. 30

CC BY NC ND

HUA-18



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

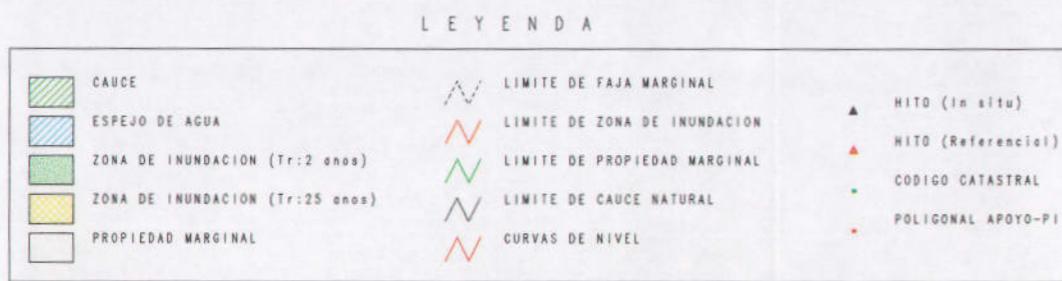
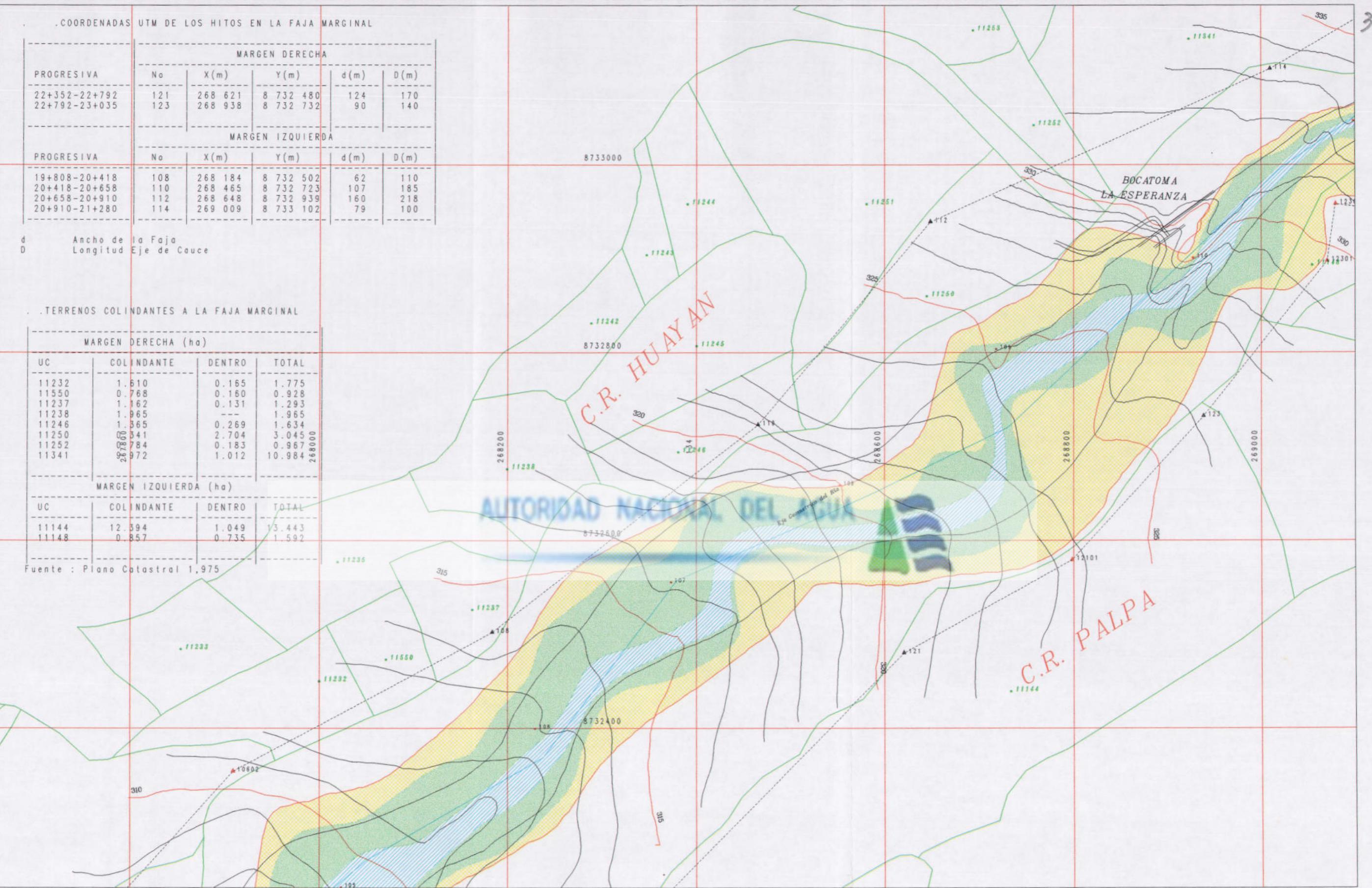
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 20+950 - 22+400

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

PLANO NO. HUA-19 NC ND



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

INRENA

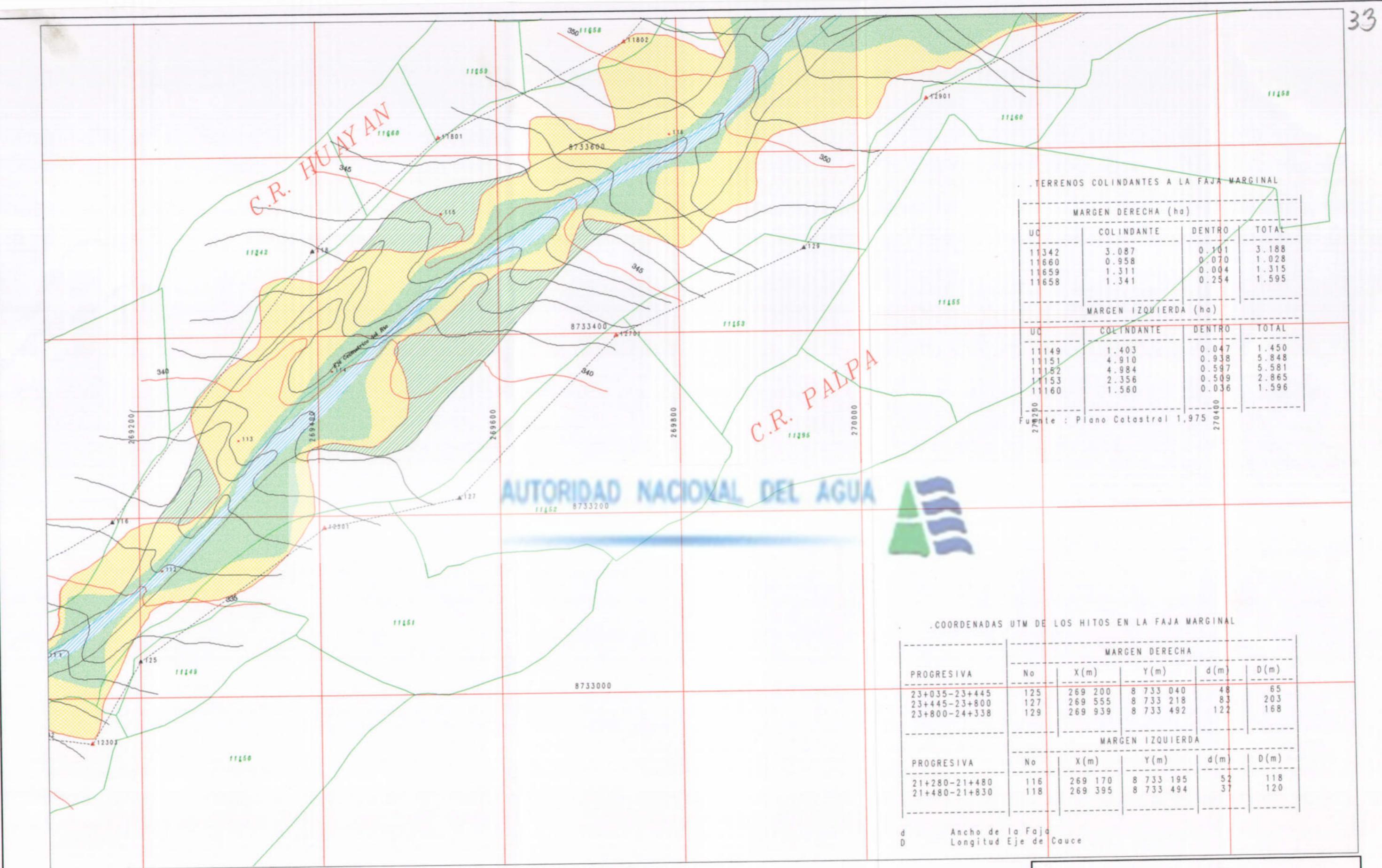
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 22+400 - 23+800

RESP.: ING. G. FANDO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 87

HUA-2037 NC ND



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INRENA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 23+800 - 24+800

RESP.: ING. G. FANO REV.: ING. J. LLUEN DIB.: ING. A. TACSI	ESCALA: 1 : 2,000 FECHA: NOV. 87
---	-------------------------------------

PLANO N°
HUA-21

BY NC ND

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

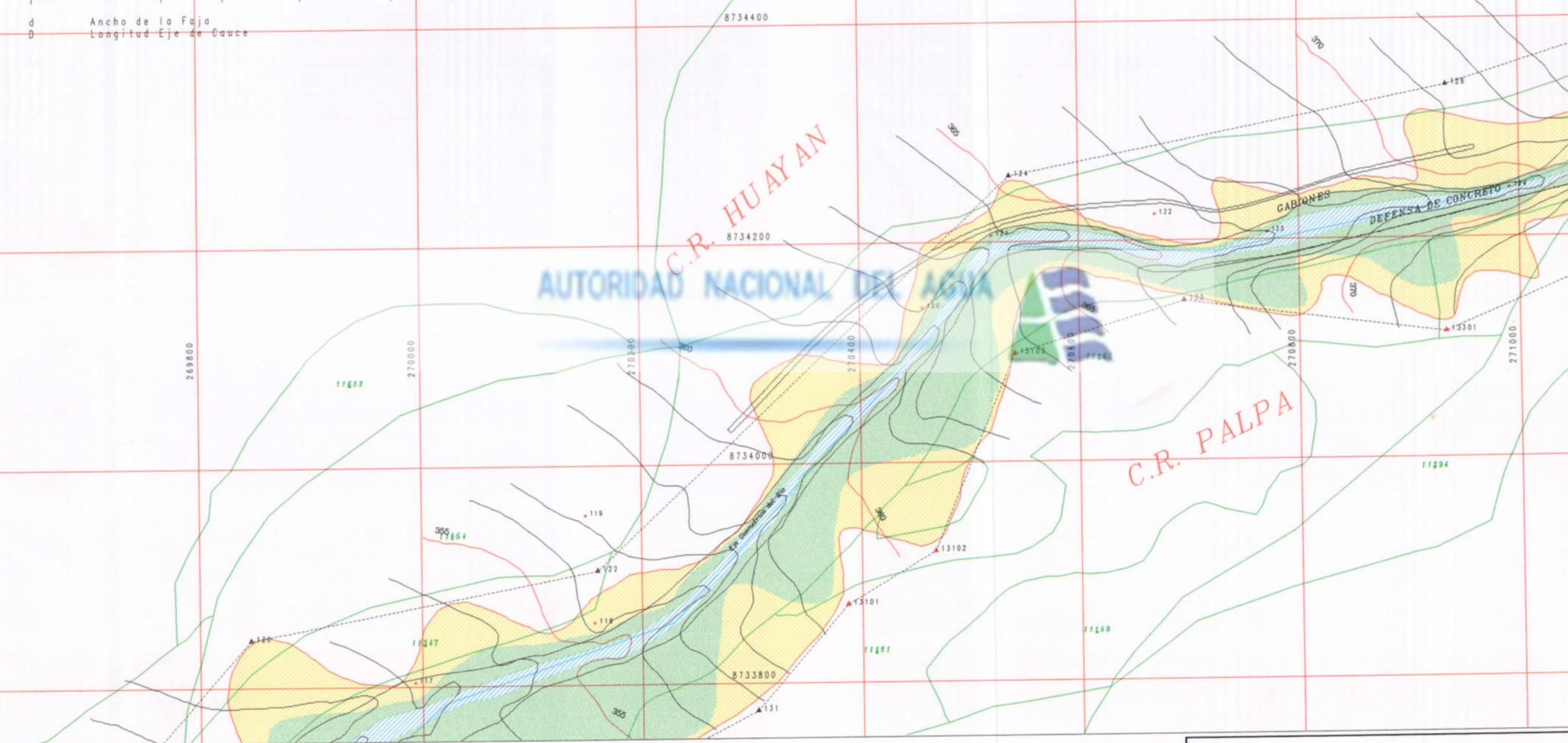
MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
24+338-24+774	131	270 304	8 733 775	101	120
24+774-25+394	133	270 695	8 734 145	19	26
MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
21+830-22+405	120	269 846	8 733 843	92	160
22+405-22+765	122	270 160	8 733 904	48	65
22+765-23+275	124	270 537	8 734 260	39	47
23+275-23+695	126	270 934	8 734 339	100	110

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce

TERRENOS COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11654	6.426	0.263	6.689
11347	0.228	2.174	2.402
MARGEN IZQUIERDA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11161	5.962	1.218	7.180
11162	3.270	1.655	4.925

Fuente : Plano Catastral 1,975



LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL
	HITO (in situ)
	HITO (Referencial)
	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL APOYO-PI

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 24+800 - 26+100

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

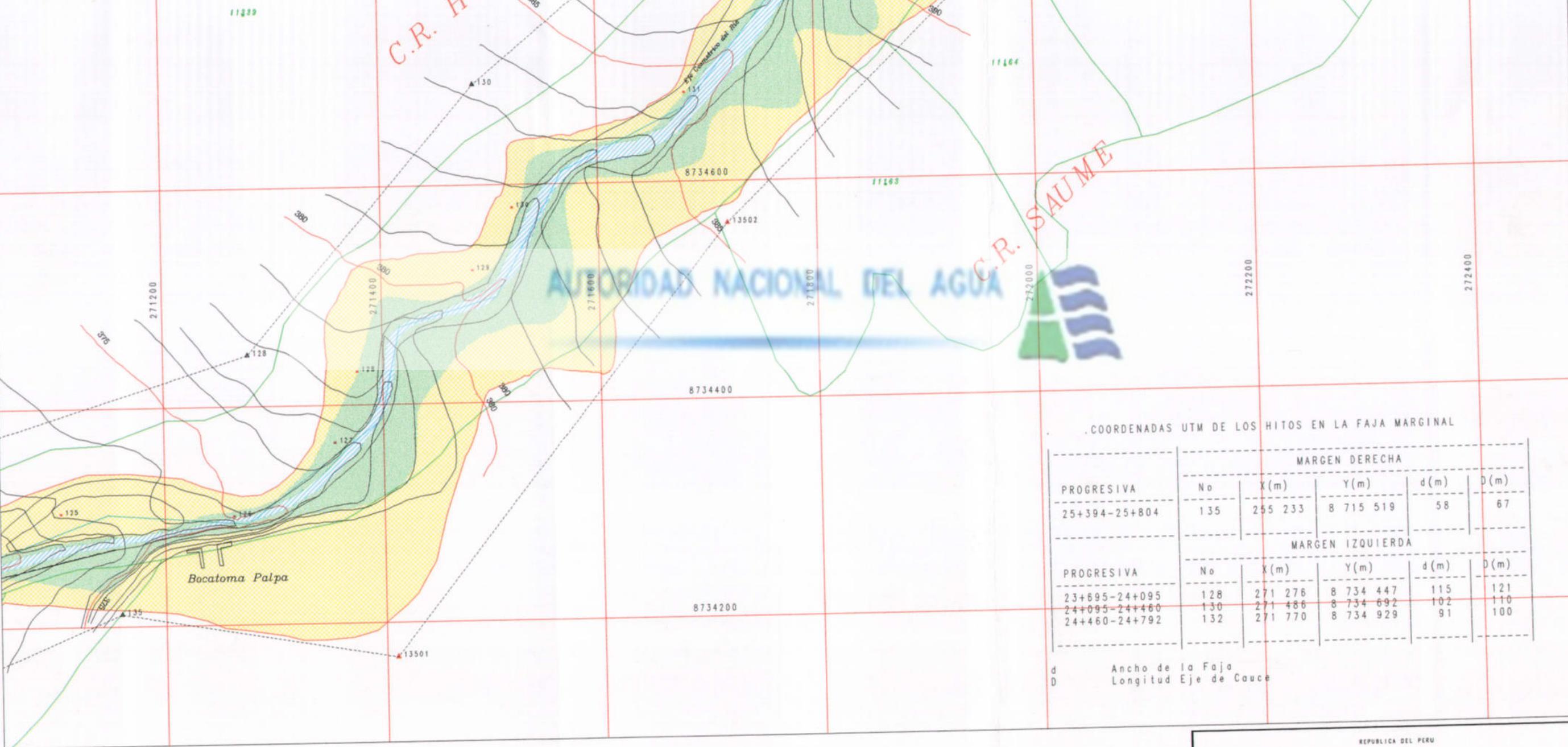
PLANO NO.
HUA-22

TERRENOS COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL			
MARGEN DERECHA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11339	66.297	4.070	70.367
MARGEN IZQUIERDA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11163	5.152	0.277	5.429
11164	2.739	0.300	3.039
11165	5.314	0.445	5.759
11166	3.580	0.194	3.774

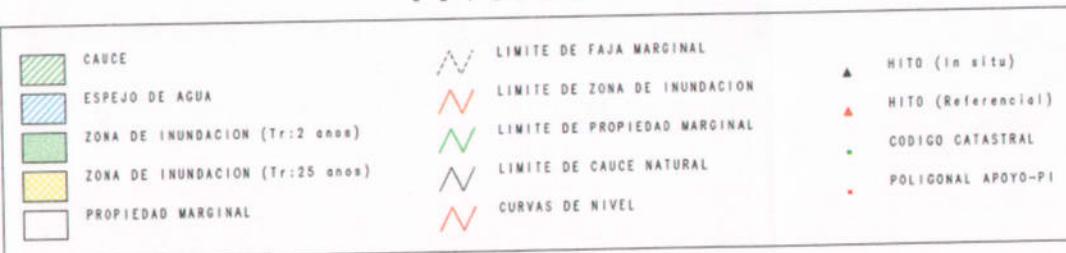
Fuente : Plano Catastral 1,975

C.R. HUAYAN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



LEYENDA



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA INENIA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL PROGRESIVA Km 26+100 - 27+500

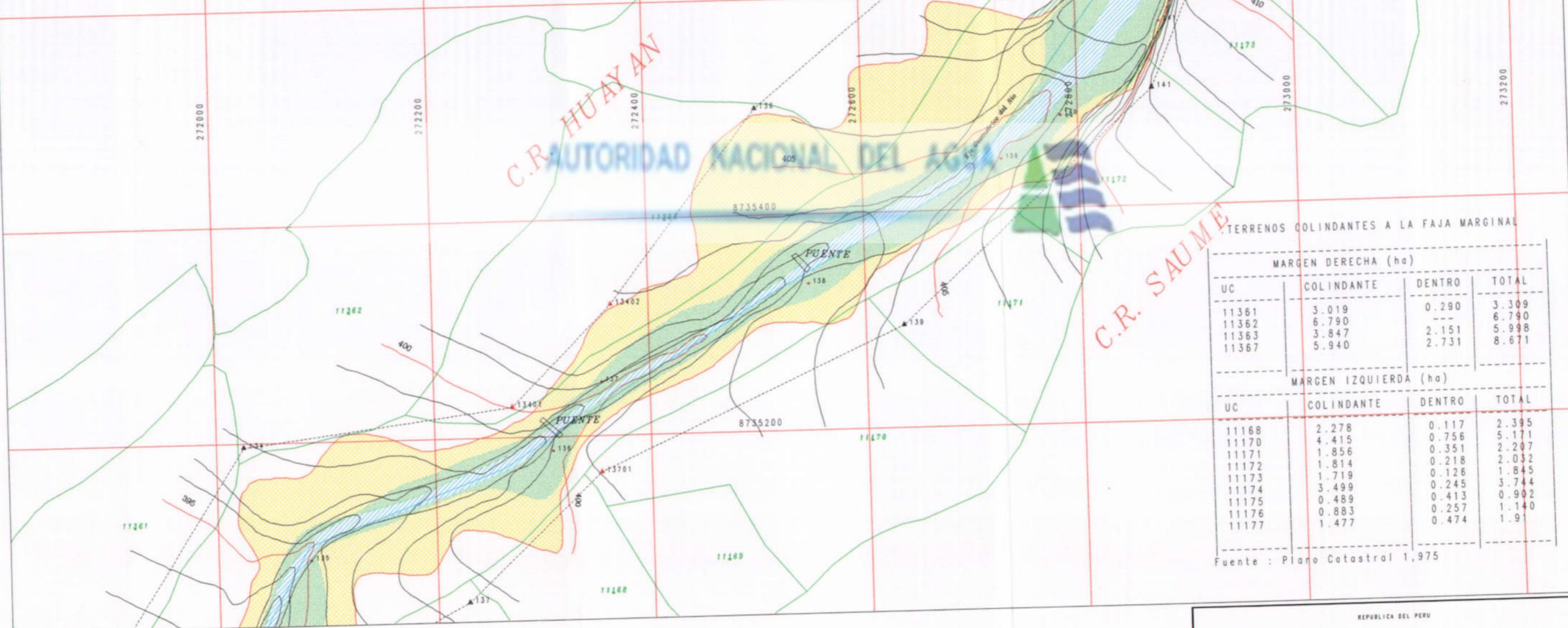
RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 97
DIB.: ING. A. TACSI	PLANO N° HUA-23

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
25+804-27+083	137	272 229	8 735 048	98	110
27+083-27+504	139	272 635	8 735 295	21	85
27+504-27+802	141	272 868	8 735 509	48	53
27+802-28+101	143	273 025	8 735 766	48	56
28+101-28+246	145	273 101	8 735 879	90	97

MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)
24+792-25+192	134	272 025	8 735 196	100	106
25+192-25+746	136	272 502	8 735 499	130	150
25+746-26+143	138	272 765	8 735 713	100	120
26+143-26+461	140	272 934	8 735 955	70	75

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce



LEYENDA

CAUCE	LÍMITE DE FAJA MARGINAL	HITO (In situ)
ESPEJO DE AGUA	LÍMITE DE ZONA DE INUNDACIÓN	HITO (Referencial)
ZONA DE INUNDACIÓN (Tr:2 años)	LÍMITE DE PROPIEDAD MARGINAL	CÓDIGO CATASTRAL
ZONA DE INUNDACIÓN (Tr:25 años)	LÍMITE DE CAUCE NATURAL	POLIGONAL APOYO-PI
PROPIEDAD MARGINAL	CURVAS DE NIVEL	

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO

DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

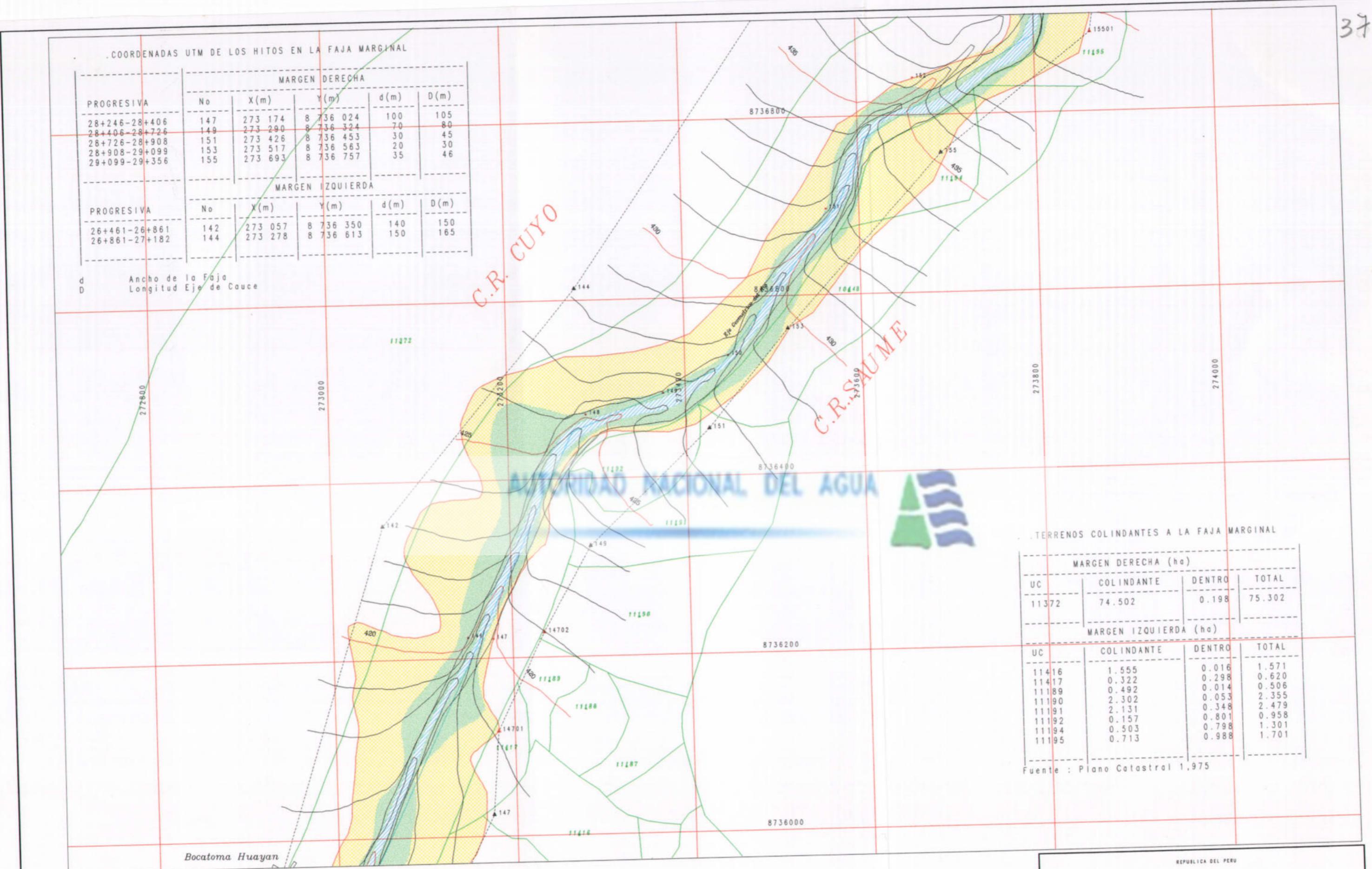
PROGRESIVA Km 27+500 - 28+800

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

PLANO N° HUA-24

BY NC ND



TERRENOS COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL

UC	MARGEN DERECHA (ha)		TOTAL
	COLINDANTE	DENTRO	
11372	74.502	0.198	75.302
<hr/>			
UC	MARGEN IZQUIERDA (ha)		TOTAL
	COLINDANTE	DENTRO	
11416	1.555	0.016	1.571
11417	0.322	0.298	0.620
11189	0.492	0.014	0.506
11190	2.302	0.053	2.355
11191	2.131	0.348	2.479
11192	0.157	0.801	0.958
11194	0.503	0.798	1.301
11195	0.713	0.988	1.701

Fuente : Plano Catastral 1,975

REPUBLICA DEL PERU

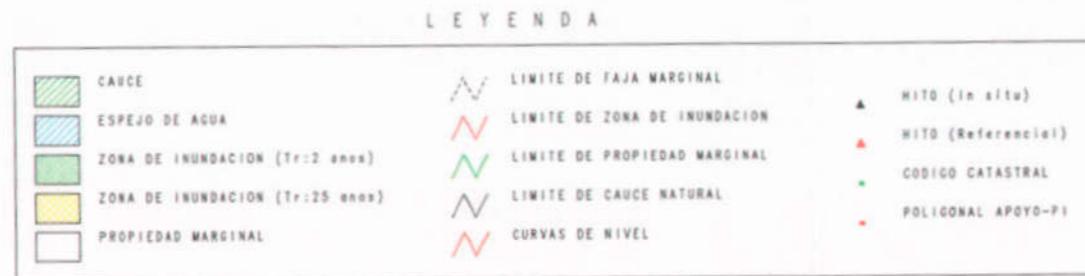
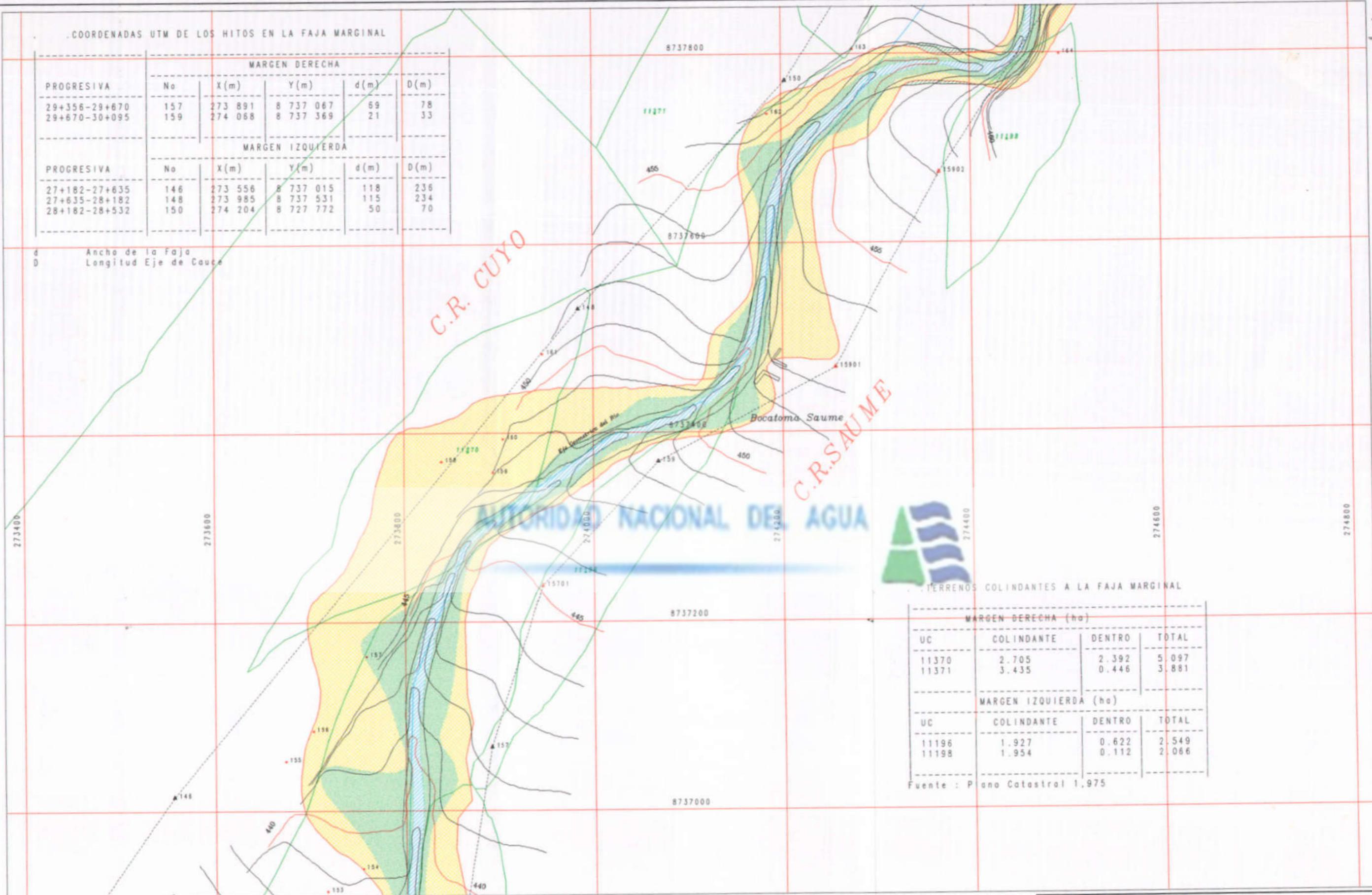
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL
PROGRESIVA Km 25+850 - 30+200

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97

PLANO N°
HUA-25
BY NC ND



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL

PROGRESIVA Km 30+200 - 31+350

RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 87
DIB.: ING. A. TAGS	PLANO N°

HUA-26

BY NC ND

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

PROGRESIVA	No	MARGEN DERECHA			D (m)
		X(m)	Y(m)	d(m)	
MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
28+532-29+039	152	274 453	8 738 161	90	100
29+039-29+604	154	274 658	8 738 599	44	100

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce

C.R. CUYO

C.R. SAUME

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AQUA

TERRENOS COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL

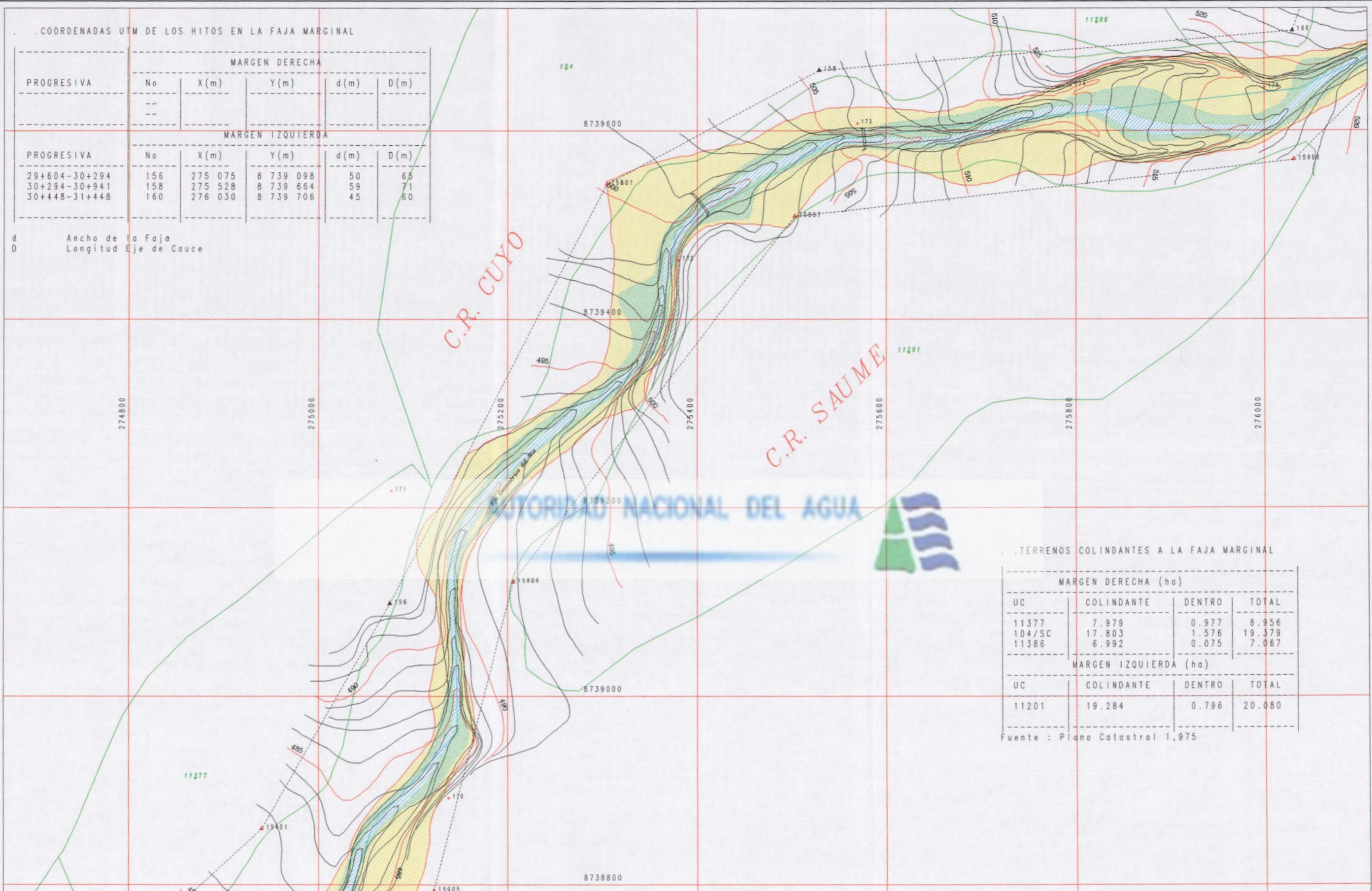
MARGEN DERECHA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
103/SC	10.836	0.512	11 348
11375	2.705	0.623	3 328
11376	1.403	0.192	1 595
<hr/>			
MARGEN IZQUIERDA (ha)			
UC	COLINDANTE	DENTRO	TOTAL
11199	1.733	0.009	1 742
11200	1.954	---	1 954

Fuente : Plano Catastral 1,975

LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL APOYO-PI
	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
INENIA	
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO	
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL	
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL	
PROGRESIVA Km 31+350 - 32+600	
RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 97
DIB.: ING. A. TACSI	REPORTS: HUA-27 BY NC ND



LEYENDA

	CAUCE		LIMITE DE FAJA MARGINAL		HITO (<i>in situ</i>)
	ESPEJO DE AGUA		LIMITE DE ZONA DE INUNDACION		HITO (Referencial)
	ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)		LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL		CODIGO CATASTRAL
	ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)		LIMITE DE CAUCE NATURAL		POLIGONAL APOYO-PI
	PROPIEDAD MARGINAL		CURVAS DE NIVEL		

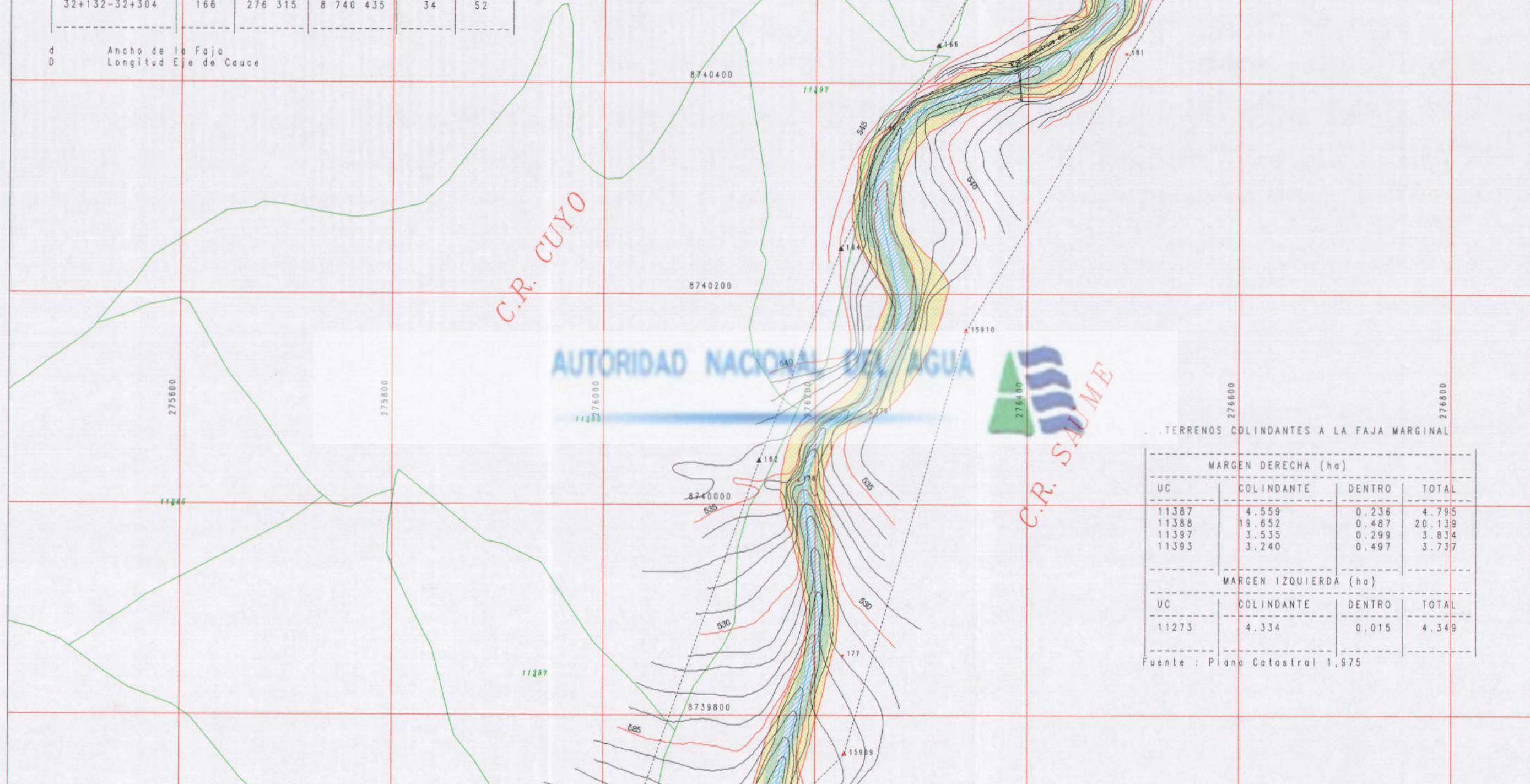
REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE CHANCAY - HUARAL	INRENA	
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL PROGRESIVA Km 23+600 - 34+250		
RESP.: ING. G. FANO REV.: ING. J. LLUEN DIB.: ING. A. TACSI	ESCALA: 1 : 2,000 FECHA: NOV. 97	 BLANCO N° HUA-2

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

PROGRESIVA	MARGEN DERECHA				
	No	X(m)	Y(m)	d (m)	D (m)
MARGEN IZQUIERDA					
PROGRESIVA	No	X(m)	Y(m)	d (m)	D (m)
31+448-31+892	162	276 147	8 740 041	31	42
31+892-32+132	164	276 224	8 740 242	23	50
32+132-32+304	166	276 315	8 740 435	34	52

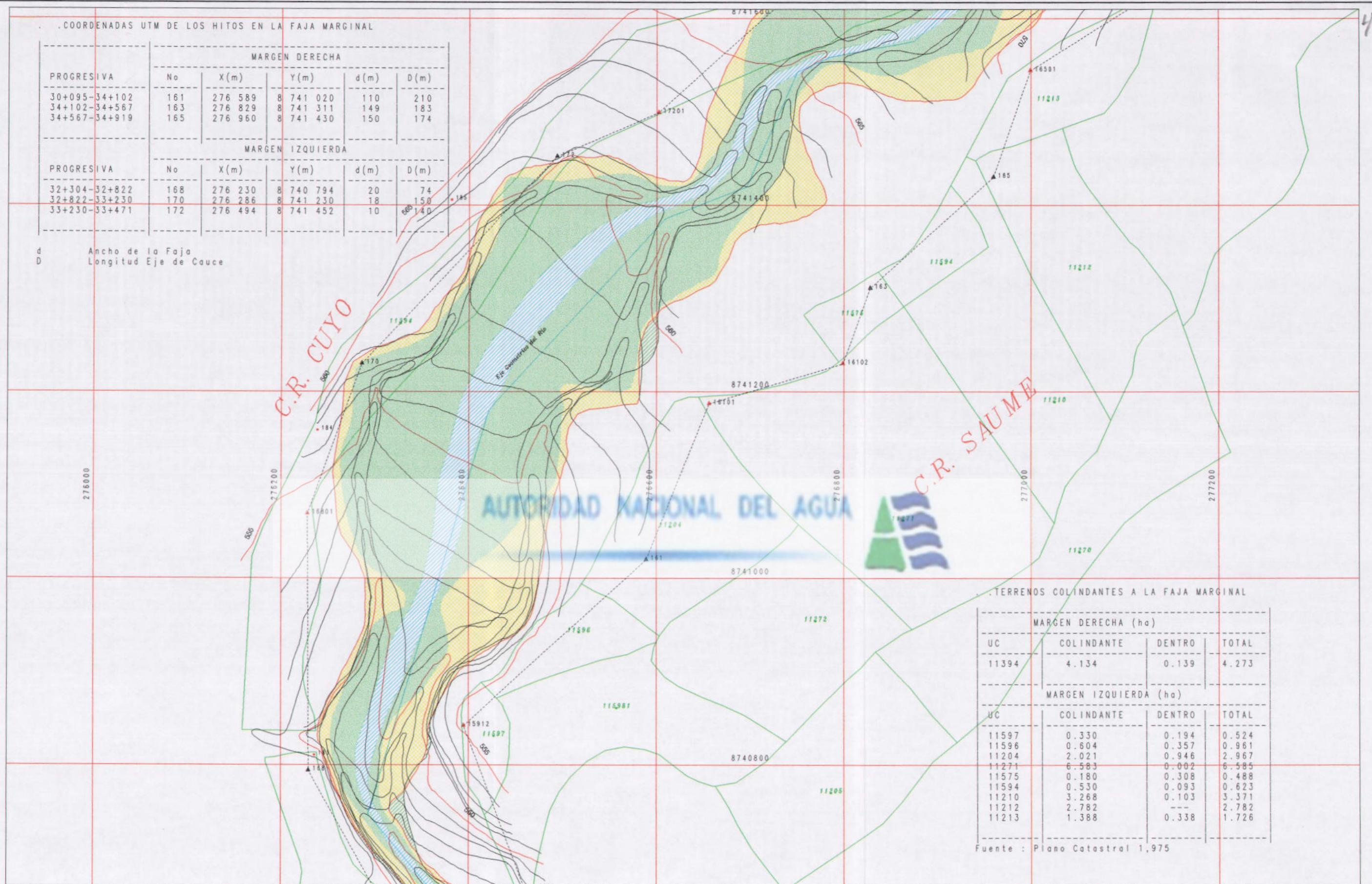
d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce



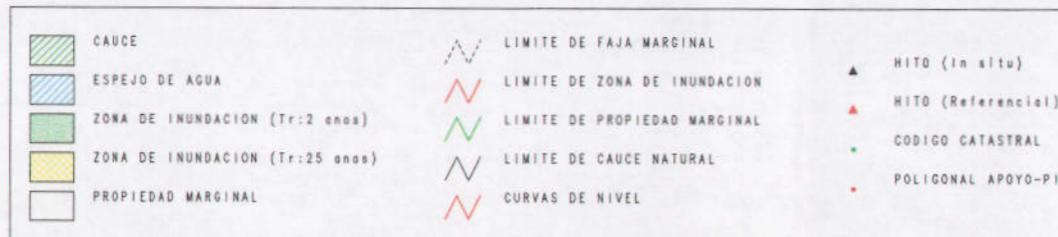
LEYENDA

CAUCE	LIMITE DE FAJA MARGINAL
ESPEJO DE AGUA	LIMITE DE ZONA DE INUNDACION
ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)	LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL
ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)	LIMITE DE CAUCE NATURAL
PROPIEDAD MARGINAL	CODIGO CATASTRAL
	POLIGONAL APoyo-PI
	CURVAS DE NIVEL

REPUBLICA DEL PERU	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO	
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL	
FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL	
PROGRESIVA Km 34+250 - 35+400	
RESP.: ING. G. FANO	ESCALA: 1 : 2,000
REV.: ING. J. LLUEN	FECHA: NOV. 97
DIB.: ING. A. TACSI	PLANO N°
CIDE	
HUA-29 BY NC ND	



LEYENDA



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL

FAJA MARGINAL RIO CHANCAY - HUARAL
PROGRESIVA Km 35+400 - 36+650

RESP.: ING. G. FANO
REV.: ING. J. LLUEN
DIB.: ING. A. TACSI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 87

REPRO. NO
HUA-30 NC ND

COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

PROGRESIVA	No	MARGEN DERECHA			
		X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
34+919-35+153	167	277 192	8 741 666	106	128
35+153-35+534	169	277 450	8 741 944	87	112
35+534-35+836	171	277 655	8 742 153	80	100
35+836-36+331	173	278 123	8 742 359	156	187

PROGRESIVA	No	MARGEN IZQUIERDA			
		X(m)	Y(m)	d(m)	D(m)
33+471-33+923	174	276 893	8 741 657	27	43
33+923-34+480	176	277 280	8 742 020	45	60
34+480-34+725	178	277 468	8 742 185	21	33
34+725-34+976	180	277 641	8 742 380	31	50
34+976-35+323	182	277 951	8 742 527	24	43

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce

276800

277000

8742400

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

8742000

8741800

8741600

8741400

8741200

8741000

8740800

8740600

8740400

8740200

8740000

8739800

8739600

8739400

8739200

8739000

8738800

8738600

8738400

8738200

8738000

8737800

8737600

8737400

8737200

8737000

8736800

8736600

8736400

8736200

8736000

8735800

8735600

8735400

8735200

8735000

8734800

8734600

8734400

8734200

8734000

8733800

8733600

8733400

8733200

8733000

8732800

8732600

8732400

8732200

8732000

8731800

8731600

8731400

8731200

8731000

8730800

8730600

8730400

8730200

8730000

8729800

8729600

8729400

8729200

8729000

8728800

8728600

8728400

8728200

8728000

8727800

8727600

8727400

8727200

8727000

8726800

8726600

8726400

8726200

8726000

8725800

8725600

8725400

8725200

8725000

8724800

8724600

8724400

8724200

8724000

8723800

8723600

8723400

8723200

8723000

8722800

8722600

8722400

8722200

8722000

8721800

8721600

8721400

8721200

8721000

8720800

8720600

8720400

8720200

8720000

8719800

8719600

8719400

8719200

8719000

8718800

8718600

8718400

8718200

8718000

8717800

8717600

8717400

8717200

8717000

8716800

8716600

8716400

8716200

8716000

8715800

8715600

8715400

8715200

8715000

8714800

8714600

8714400

8714200

8714000

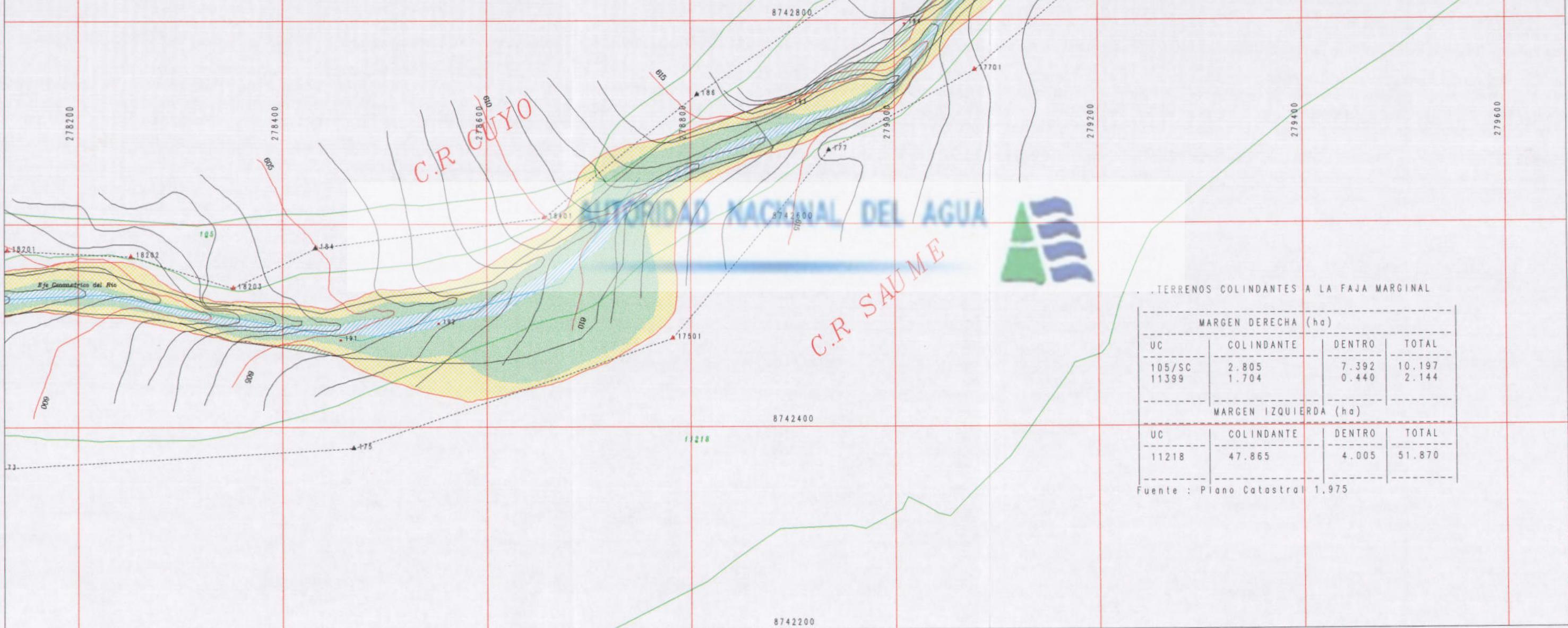
8

. COORDENADAS UTM DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA						
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)	
36 + 331 - 36 + 779	175	278 470	8 742 379	87	112	
36 + 779 -	177	278 936	8 742 672			
	179	279 378	8 743 002			
	181	279 574	8 743 104			

MARGEN IZQUIERDA						
PROGRESIVA	No	X (m)	Y (m)	d (m)	D (m)	
35 + 323 - 35 + 743	184	278 432	8 742 576	50	72	
	186	278 806	8 742 727			
	188	279 214	8 743 305			

d Ancho de la Faja
D Longitud Eje de Cauce



L E Y E N D A

	CAUCE		LIMITE DE FAJA MARGINAL		HITO (<i>in situ</i>)
	ESPEJO DE AGUA		LIMITE DE ZONA DE INUNDACION		HITO (Referencial)
	ZONA DE INUNDACION (Tr:2 años)		LIMITE DE PROPIEDAD MARGINAL		CODIGO CATASTRAL
	ZONA DE INUNDACION (Tr:25 años)		LIMITE DE CAUCE NATURAL		POLIGONAL APOYO-PI
	PROPIEDAD MARGINAL		CURVAS DE NIVEL		

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA

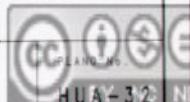
INRENA

**NISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL VALLE CHANCAY - HUARAL**

Digitized by srujanika@gmail.com

ESP.: ING. G. FANO
EV.: ING. J. LLUEN
D.P.: ING. A. TAGGI

ESCALA: 1 : 2,000
FECHA: NOV. 97



ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de faja marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas máximas anuales del río Chancay-Huaral (m^3/s), de 1922 a 1996
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS RÍOS CON DELIMITACIÓN DE FAJAS MARGINALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS - DGAS

DISTRITOS DE RIEGO DEL PERÚ



**REGISTRO DE DESCARGAS MAXIMAS ANUALES (MEDIAS DIARIAS MAXIMAS)
DEL RÍO CHANCAY – HUARAL (ESTACION SANTO DOMINGO)**

AÑO	CAUDAL m ³ /s	AÑO	CAUDAL m ³ /s
1922	88.9	1959	88.0
1923	88.9	1960	67.1
1924	97.0	1961	67.5
1925	S/D	1962	116.0
1926	85.0	1963	123.1
1927	112.0	1964	98.0
1928	32.0	1965	180.2
1929	59.0	1966	61.0
1930	83.0	1967	400.6
1931	60.0	1968	37.5
1932	120.0	1969	88.8
1933	140.0	1970	158.8
1934	180.0	1971	83.2
1935	115.0	1972	484.2
1936	101.0	1973	172.1
1937	AUTORIDAD 43.0 NAL 1974 GUA	1974	143.2
1938	60.0	1975	97.3
1939	130.0	1976	125.4
1940	72.0	1977	115.5
1941	220.0	1978	64.8
1942	82.0	1979	90.1
1943	177.0	1980	78.7
1944	82.1	1981	142.5
1945	27.5	1982	81.0
1946	60.0	1983	120.0
1947	66.0	1984	116.6
1948	65.0	1985	73.2
1949	71.2	1986	70.0
1950	26.8	1987	80.0
1951	120.6	1988	50.0
1952	100.5	1989	110.9
1953	141.4	1990	28.9
1954	164.5	1991	72.0
1955	206.0	1992	28.5
1956	40.0	1993	78.3
1957	87.2	1994	65.9
1958	60.4	1995	45.0
		1996	53.6

UBICACIÓN DE LOS HITOS (COORDENADAS UTM) DE LA FAJA MARGINAL

MARGEN IZQUIERDA			MARGEN DERECHA		
HITO	ESTE	NORTE	HITO	ESTE	NORTE
1	255233	8715519	2	255114	8715657
3	255511	8715780	4	255175	8715764
5	255613	8715871	6	255422	8715980
7	255871	8716067	8	255638	8716149
9	256138	8716245	10	256064	8716318
11	256195	8716261	12	256101	8716349
13	256600	8716301	14	256237	8716402
15	256955	8716635	16	256537	8716531
17	257517	8717144	18	256745	8716664
19	257886	8717447	20	256752	8716707
21	258445	8718099	22	257455	8717417
23	258758	8718378	24	257466	8717551
25	258911	8718600	26	258346	8718331
27	259344	8719010	28	258893	8718968
29	259529	8719568	30	259501	8720875
31	259573	8720114	32	259640	8721169
33	259625	8720466	34	259779	8721287
35	259718	8720971	36	259915	8721431
37	260038	8721322	38	260019	8721647
39	260069	8721346	40	260054	8721684
41	260296	8721557	42	260469	8722014
43	260519	8721730	44	260657	8722417
45	260857	8722116	46	260720	8722769
47	260949	8722418	48	260885	8723328
49	261003	8722735	50	260918	8723604
51	261145	8723051	52	261164	8724229
53	261264	8723380	54	261310	8724631
55	261293	8723842	56	261570	8725334
57	261440	8724315	58	261602	8725370
59	261624	8724770	60	261657	8725622
61	261674	8725031	62	261656	8725981
63	261766	8725326	64	261678	8726386
65	261786	8725363	66	262057	8726899
67	261960	8725761	68	262343	8727296
69	262312	8726199	70	262650	8727710
71	262460	8726506	72	263096	8728080
73	262575	8726815	74	263504	8728332
75	262936	8727307	76	263774	8728644
77	263058	8727685	78	263946	8728826
79	263379	8727999	80	264264	8728949
81	263631	8728222	82	264529	8729091
83	263817	8728421	84	264863	8729369
85	264116	8728764	86	265016	8729447
87	264538	8728874	88	265233	8729700
89	264855	8729042	90	265392	8729895
91	265140	8729371	92	265712	8730202
93	265447	8729769	94	265840	8730385
95	265743	8729971	96	266046	8730569
97	265928	8730153	98	266597	8730869
99	266137	8730335	100	266631	8730889
101	266465	8730556	102	267246	8731684



MARGEN IZQUIERDA			MARGEN DERECHA		
HITO	ESTE	NORTE	HITO	ESTE	NORTE
103	266731	8730803	104	267341	8731807
105	266746	8730821	106	267718	8732141
107	266842	8730882	108	268184	8732502
109	266946	8731055	110	268465	8732723
111	267148	8731234	112	268648	8732939
113	267415	8731412	114	269010	8733102
115	267738	8731621	116	269170	7833195
117	268004	8731940	118	269395	8733494
119	268364	8732218	120	269846	8733843
121	268621	8732480	122	270160	8733904
123	268938	8732732	124	270537	8734260
125	269200	8733040	126	270934	8734339
127	269555	8733218	128	271278	8734447
129	269939	8733492	130	271486	8734692
131	270304	8733775	132	271770	8734929
133	270695	8734145	134	272025	8735196
135	271159	8734211	136	272502	8735499
137	272229	8735048	138	272765	8735713
139	272635	8735295	140	272934	8735955
141	272868	8735509	142	273057	8736350
143	273025	8735766	144	273278	8736613
145	273101	8735879	146	273556	8737015
147	273174	8736024	148	273985	8737531
149	273290	8736324	150	274204	8737772
151	273426	8736453	152	274453	8738161
153	273517	8736563	154	274658	8738599
155	273693	8736757	156	275075	8739098
157	273891	8737067	158	275529	8739664
159	274068	8737369	160	276030	8739706
161	276589	8741020	162	276147	8740041
163	276829	8741311	164	276224	8740242
165	276960	8741430	166	276315	8740435
167	277192	8741666	168	276230	8740794
169	277451	8741944	170	276286	8741230
171	277655	8742153	172	276494	8741452
173	278123	8742359	174	276893	8741657
175	278470	8742379	176	277280	8742020
177	278936	8742672	178	277468	8742185
179	279378	8743002	180	277642	8742380
181	279574	8743104	182	277951	8742527

INSTRUCTIVO TECNICO N° 001-DGAS-DODR
(Aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28OCT80)

**DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES Y PARA LA
OCUPACION TEMPORAL DE RIBERAS NATURALES CON FINES DE
SIEMBRA DE CULTIVOS TEMPORALES**

1) FINES.-

- a) Establecer y uniformizar criterios para:
- b) Definición de linderos de los álveos o cauces, ríberos y fajas marginales.
- c) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para el establecimiento de cultivos temporales.
- d) Definición de linderos de propiedades marginales.
- e) Definir los formularios de registro a ser utilizados por las Direcciones Regionales del Ministerio de Agricultura y Alimentación, para llevar el control de las propiedades marginales y de los usuarios temporales.

2) NORMAS GENERALES.-

Para los efectos del presente instructivo se tendrá en cuenta las siguientes definiciones así como el croquis que se adjunta en el Anexo N°3.



a) Nivel Mínimo de las Aguas

Es el nivel mínimo de las aguas que éstas alcanzan en la época de estiaje.

b) Alveo o Cauce

Es el continente de las aguas que éstas ocupan en su máxima creciente.

c) Ribera Natural

Se entiende por riberas las áreas de los ríos, arroyos, torrentes, lagos, lagunas, comprendidas entre el nivel de sus aguas mínimas y el que éste alcance en sus mayores avenidas ordinarias.

Debiendo distinguirse:

i) Ribera Natural con Riego

Es el área utilizable para el establecimiento de cultivos temporales los que para su desarrollo deben ser abastecidas con riego.

ii) Ribera Natural Inundable (Barreal)

Es la ribera natural sujeta a inundaciones periódicas y que es utilizada para el establecimiento de cultivos de inundación.

iii) Ribera Natural para Cultivos en Secano

Es la ribera natural utilizada para el establecimiento de cultivos temporales, no sujetas a inundaciones periódicas ni abastecidas con riego.

d) Fajas Marginales

Área inmediata superior a la ribera de un río, arroyo, lagunas, charcos, estanque, vaso de almacenamiento y otros.

e) Caminos de Vigilancia

Área paralela a la faja marginal comprendida entre éstas y las áreas confinantes con propiedades o reservas y/o adjudicaciones. Esta en función a la importancia de ancho de vía que determine la autoridad de aguas.

f) Propiedades Marginales

Son predios rústicos confinantes con las márgenes de los álveos o cauces de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, esteros, golfos, bahías, ensenadas o con el mar territorial.

g) Máxima Avenida Oridinaria

Es el caudal punta o pico determinado estadísticamente en base a los registros hidrológicos existentes.

h) Periodo de Retorno

Es el número medio de años en los que un suceso será igualado o sobrepasado.

3) NORMAS ESPECIFICAS.-**a) ALVEO O CAUCE****i) Delimitación.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA 

Definición de los linderos correspondientes al álveo o cauce.

El lindero exterior del álveo o cauce se definirá en base a los siguientes criterios:

(1) Para el caso de los álveos o cauces definido o estabilizados ya sea en forma natural o artificial se tomará como lindero exterior el que se encuentra señalizado en el terreno.

(2) Para el caso de álveos o cauces no definidos se seguirán los siguientes criterios:

(a) Para las regiones de la Costa, Sierra y Selva Alta. Se tendrá en cuenta la máxima creciente a que se refiere el Art. 2º del Capítulo I el Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas la que estará definida por:

(i) El nivel que alcance el agua en ambas márgenes que corresponde al caudal máximo determinado estadísticamente para un período de retorno de 20 ó más años según las características del régimen de la fuente de agua.

(ii) La Señalización en el plano respectivo de los niveles máximos que hubiera alcanzado el agua con respecto a puntos notables del terreno y que se encuentran señalizados en el mismo, determinados en base a la información colectada en el campo, así como la proporcionada por personal conocedor del lugar.

(iii) Las líneas que unen las máximas crecientes corresponderán a los linderos del álveo o cauce.

- (b) Para la región Selva Baja.- Los linderos correspondientes al álveo o cauce corresponderán a la caja de la fuente de agua, a la que se adicionarán las áreas sujetas a inundación periódica determinadas en aplicación del Reglamento de Clasificación de Tierras, así como en los casos necesarios se deberán utilizar información proporcionada por personal conocedor del lugar y/o inspecciones oculares.
- (i) A los accidentes naturales o artificiales a lo largo del álveo o cauce pudiendo en determinados casos coincidir el lindero del álveo o cauce con el lindero exterior de la faja marginal correspondiente (cauces encañonados, tramos inaccesibles, etc.).

ii) **Determinación de áreas.**

El área correspondiente al álveo o cauce será determinada en base a la longitud del mismo y a los linderos exteriores determinado en base a los criterios antes mencionados.

b) FAJAS MARGINALES

i) **Delimitación**

(1) Determinación del lindero interior.

El lindero interior de las fajas marginales será el correspondiente al lindero exterior del álveo o cauce.



(2) Determinación del lindero exterior.

El lindero exterior de la faja marginal se determinará en base a los siguientes criterios:

- Al (los) servicio(s) que prestan.
- A su situación como áreas marginales reservadas para defensa nacional o para servicios públicos determinadas por el Poder Ejecutivo.
- En lo posible el lindero exterior de la faja marginal debe ser paralelo al lindero del álveo o cauce en su correspondiente margen.

ii) **Determinación del Área.**

El Área correspondiente a cada una de las fajas marginales será determinada para la superficie encerrada entre el lindero exterior de estas y la correspondiente al álveo o cauce.

c) RIBERAS NATURALES

i) **Delimitación.-**

(1) **Determinación del lindero interior.-**

Los linderos interiores de ambas riberas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º del Cap. II del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas corresponde al nivel de sus aguas mínimas, el que será definido para cada Región del Perú por la autoridad local de aguas en base a su conocimiento de campo y criterio.

(2) Determinación del lindero exterior.

Los linderos de los álveos o cauces corresponderán a los linderos exteriores de las riberas.

(3) Determinación de Areas.

La superficie encerrada entre los linderos definidas de acuerdo a los criterios anteriores, corresponderán al área de las riberas.

(4) Determinación de áreas a ser ocupadas para siembra de cultivo temporal.

Para este efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

(a) Que por efecto de la clasificación de estos suelos por uso mayor en aplicación del Reglamento de Clasificación de tierras no sean consideradas como zona de protección.

(b) Que las áreas que determinen sean factibles de ser explotadas económicamente.

(c) Que por su ubicación no conlleven la destrucción e las defensas vivas, naturales o artificiales del cauce.

(d) Que al ser explotadas, no coadyuven a la erosión de las márgenes poniendo en peligro propiedades marginales o terrenos del estado.

(e) Que se respeten los usos y costumbres establecidas anteriormente tales como el derecho de vía, de abrevadero da ganado, de pastoreo, etc.

(f) Que, para el caso de riberas ubicadas en zonas de frontera en aplicación de lo indicado en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Cap. II del Título VI del D.L. N°17752 Ley General de Aguas, la ubicación de estas áreas se sujetarán a los criterios que la Región Militar respectiva imparta.

ii) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para establecimiento de cultivos temporales.-

(1) De los Usuarios.-

Para conceder autorización para el uso de riberas naturales se tendrá en cuenta el orden de preferencias que se indica a continuación:

(a) Personas naturales que no cuenten con tierras en propiedad, ni con ingresos económicos derivados de otra actividad productiva, a excepción de las regiones de la selva y selva alta en que se aplicará lo dispuesto en los Arts. 26º y 52º del D.L. N° 22175, dándose prioridad para el otorgamiento a las comunidades nativas.

(b) Personas naturales propietarios de terrenos cuya superficie cultivable no alcance el mínimo de la Unidad Agrícola Familiar.

- (c) Personas naturales o jurídicas que demuestren haberlos cultivado en la campaña anterior.
- (d) Personas naturales o jurídicas que cuenten con propiedades marginales a las riberas naturales, factibles de explotarse temporalmente.
- (e) Otros posibles Usuarios.

En los casos de usuarios individuales, en lo posible, debe otorgarse la autorización y/o los certificados de posesión, aplicando el principio de obtener beneficios sin afectar el derecho de los demás.

(2) De las Areas Máximas sujetas a autorización de uso.

Los límites máximos que corresponden a dicha autorización serán:

(a) Regiones Costa y Sierra.

No será mayor a tres(3) veces la superficie correspondiente al mínimo de la Unidad Agrícola Familiar fijado para la zona por el D.S. N° 49-7C-AG del 10 MAR. 70.

(b) Región de la Selva.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 52º del D. L. N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva la superficie máxima a ser otorgada en usufructo temporal no excederá de 10.0 Hectáreas.

(3) Trámite.

(a) Solicitud

Para el usufructo de estas áreas, los usuarios presentarán una solicitud indicando la superficie y el cultivo temporal a desarrollar. No se aceptarán solicitudes que comprendan mayores áreas que las indicadas en el acápite anterior.

(b) Resolución

La autoridad local de aguas otorgará la autorización solicitada siempre y cuando el cultivo a desarrollarse encuentre comprendido en la relación de cultivos temporales susceptibles de sembrar en las riberas.

En la resolución autorizativa se deberá indicar las obligaciones de los usuarios así como las limitaciones contenidas en los Arts. 17º y 18º del Cap. II del reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas.

iii) Relación de Cultivos.

Para determinar la relación de cultivos susceptibles de ser explotados en las riberas naturales se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Se tomará como base la relación de cultivos que se encuentran fijados en las metas de producción de la zona y/o aquellos que son necesarios promocionarlos dentro de la misma.



- (2) De estos cultivos se escogerán aquellos cuyo calendario de siembra se encuentre encuadrado dentro del periodo en que es factible su siembra y cuyo periodo vegetativo sea menor o igual al período que comúnmente son explotados en las riberas.

iv) Registro de Usuarios Temporales.

La Administración Técnica del Distrito de Riego o la Jefatura del distrito Forestal respectivo en caso de que aquella no esté organizada, establecerá obligatoriamente el registro de usuarios temporales de los cauces de su jurisdicción inscribiendo de oficio a aquellos que lo hubieran estado ocupando anteriormente.

Dicho registro deberá ser actualizado anualmente, ya que la autorización a certificación a que se refiere la Ley General de Aguas y la Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de Ceja de Selva son a Título Temporal y por una campaña agrícola.

El registro de Usuarios temporales se llevará a cabo teniendo en cuenta el formato e instrucciones del Anexo N° 1 adjunto.

v) Expedición de Certificados de Ocupación Temporal

Para este fin se seguirá el siguiente procedimiento:



El otorgamiento de certificados de ocupación temporal en riberas y fajas marginares será otorgado por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural previo informe de la Autoridad de Aguas correspondiente.

4) DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES.-

a) Delimitación

i) Determinación del lindero interior

El lindero interior de la propiedad marginal estará constituido, por el lindero exterior de las fajas marginales determinadas en base a los criterios enunciados en las Normas Específicas.

b) Procedimiento

Las definiciones de Linderos de propiedades marginales se ceñirá al siguiente procedimiento:

- La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural de la Dirección Regional , preparará el expediente sobre fijación de linderos de propiedades marginales y lo remitirá a la Autoridad Local de Aguas, acompañando el plano respectivo.

- ii) La Autoridad Local de Aguas a lo que se comisione para el caso, recibirá el expediente y sobre el plano respectivo fijará los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y ancho de las fajas marginales habiéndose a la Ley General e Aguas D.L. 17752 y Reglamento del Título VI, así mismo a los criterios establecidos anteriormente, devolviendo el expediente a la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, para la consecución de su trámite.
- iii) La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en función al plano de linderación de la propiedad marginal sobre la que se han definido los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y fajas marginales determinará el área correspondiente a la propiedad marginal registrándole en el proyecto de resolución.

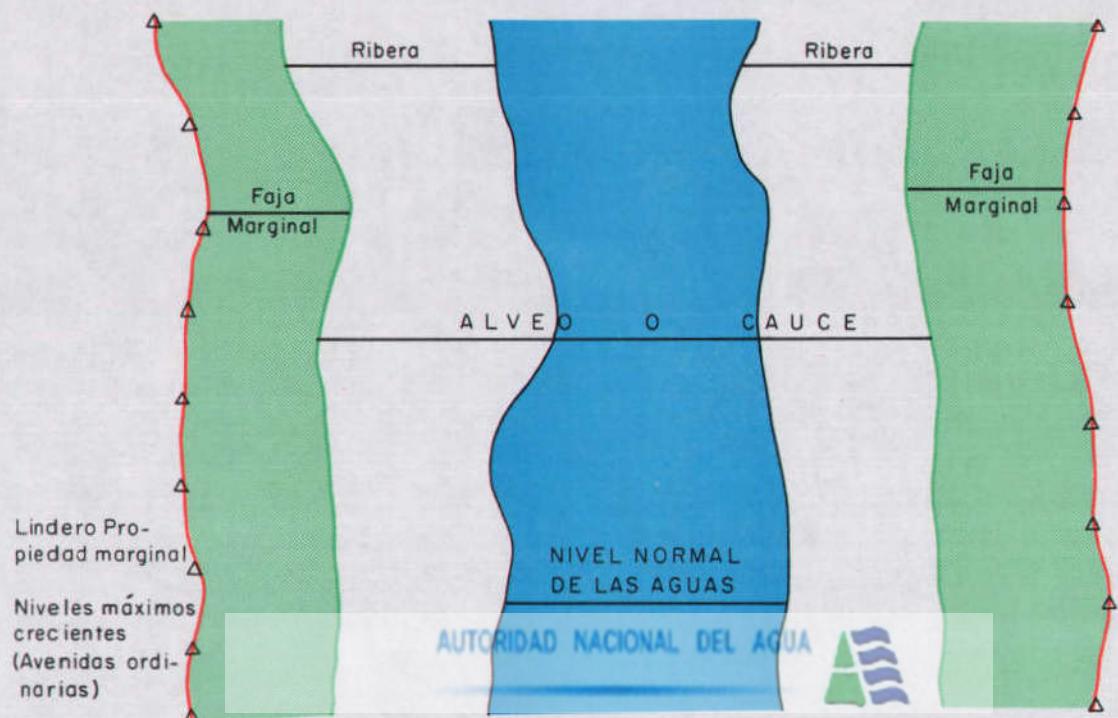
c) Registro de Propiedades Marginales

La Autoridad de Aguas, deberá llevar un registro de propiedades marginales.

Dicho registro se elaborará en base a los planos catastrales de linderos de los predios marginales y la relación de sus propietarios remitidos por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.



VISTA EN PLANTA



VISTA FRONTAL

